

# Dirigir los fondos a los derechos

Principios, normas y modalidades para apoyar los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas

Noviembre 2022

# Índice de contenidos

El informe puede leerse en su totalidad, o el lector puede utilizar la estructura de secciones principales y subsecciones para buscar temas de especial interés.

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>	2.3.1. Identificación de los pueblos indígenas .....	20
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>3</b>	2.3.2. Identificación de instituciones representativas .....	21
<b>1. PRINCIPIOS GENERALES DE APOYO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b> .....	<b>5</b>	2.3.3. Reforzar las capacidades institucionales .....	24
1.1. Considerar a los pueblos indígenas como titulares de derechos y socios .....	6	2.3.4. Definir las prioridades de apoyo .....	27
1.2. Siguiendo un enfoque basado en los derechos .....	6	2.3.5. Simplificación y flexibilización de los requisitos operativos .....	29
1.3. Apoyo transformador y holístico .....	8	<b>3. MODALIDADES DE CANALIZACIÓN DE FONDOS PARA LOS PUEBLOS</b>	
1.4. Tener en cuenta la diversidad de contextos regionales y nacionales .....	9	<b>INDÍGENAS</b> .....	<b>31</b>
1.5. Garantizar la consulta, la participación y el consentimiento libre, previo e informado .....	11	3.1. Financiación actual de los pueblos indígenas .....	32
1.6. Garantizar la inclusión y la igualdad de todos .....	13	3.2. Modalidades de canalización de fondos para los pueblos indígenas .....	34
<b>2. NORMAS OPERATIVAS DE APOYO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b> .....	<b>15</b>	3.3. Mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas .....	38
2.1. Reforzar el impacto global del compromiso .....	16	3.4. El papel de los intermediarios .....	39
2.1.1. Establecer un mecanismo de diálogo sostenido entre el grupo de financiadores y los pueblos indígenas .....	16	<b>4. ÁREAS ESPECÍFICAS DE APOYO EN EL MARCO DEL COMPROMISO</b> .....	<b>42</b>
2.1.2. Aumentar la transparencia, el control y la responsabilidad .....	17	4.1. Apoyo a los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente de los pueblos indígenas .....	43
2.2. Maximizar el impacto y la eficacia de los donantes .....	18	4.2. Apoyo a la reforma jurídica y política .....	44
2.2.1. Aumentar la coherencia del apoyo a los pueblos indígenas .....	18	4.3. Apoyo a la resolución de conflictos .....	46
2.2.2. Buscar la complementariedad y las sinergias de los esfuerzos de los donantes .....	19	4.2. Apoyo al compromiso regional e internacional .....	47
2.2.3. Armonización de los requisitos y el apoyo de los donantes .....	19	<b>ANEXO A: Mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas</b> .....	<b>50</b>
2.3. Trabajar con los pueblos indígenas .....	20	<b>ANEXO B: Principales Mecanismos De Financiación Intermedia</b> .....	<b>53</b>
		<b>ANEXO C: Grupo De Referencia Para La Evaluación</b> .....	<b>60</b>

## INTRODUCCIÓN

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP 26), un grupo de donantes bilaterales y financiadores filantrópicos lanzaron un Compromiso de destinar 1.700 millones de dólares entre 2021 y 2025 para promover los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los bosques tropicales y subtropicales. El Compromiso es un reconocimiento de la contribución crucial de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la protección y gestión de estos bosques, mientras que solo una pequeña parte de la financiación relacionada con el clima llega a estos pueblos y comunidades<sup>1)</sup>.

Con el compromiso de aumentar la escala y la calidad de los fondos, algunos pueblos indígenas y financiadores vieron la necesidad de discutir los principios, las normas y las modalidades que mejor pueden apoyar los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En mayo de 2022, Charapa Consult fue contratada por la Fundación Ford y la Fundación David y Lucile Packard (apoyo canalizado a través de la Alianza para el Clima y el Uso de la Tierra - CLUA), así como por el Fondo Christensen, para llevar a cabo un proceso independiente e inclusivo para evaluar los principios, las normas y los mecanismos para apoyar mejor los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas.

1) Véase la Declaración Conjunta de los Donantes COP 26

## METODOLOGÍA

El proceso de evaluación fue supervisado y guiado por un Grupo de Referencia, compuesto por representantes de los donantes del Compromiso y de los pueblos indígenas de África, Asia y América Latina. Véase en el Anexo C la lista de miembros del Grupo de Referencia.

Con el fin de recoger las experiencias, aspiraciones y perspectivas de los pueblos indígenas, la evaluación incluyó una serie de eventos y talleres de alcance mundial en África, Asia y América Latina, que permitieron la participación de más de 200 organizaciones de pueblos indígenas. Los informes resumidos que incluyen las recomendaciones específicas de cada evento y taller están disponibles en: <https://charapa.dk>

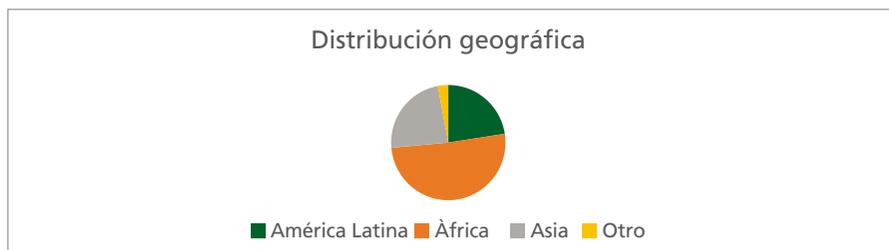
CUANDO	QUÉ	CUANTOS
6 de junio de 2022	Taller de media jornada en el contexto de Estocolmo+50 (con el Mecanismo de Tenencia)	13 Organizaciones de pueblos indígenas
4-5 de julio	Dos actos de divulgación durante la sesión del MEDPI en Ginebra	36 OPIs
7-8 de julio	Taller regional para América Latina en El Salvador (con el Foro Indígena Abya Yala)	15 OPIs
17-19 de julio	Dos actos de divulgación durante APAC, Kigali (con IMPACT)	56 OPIs
31 de julio -1 de agosto	Taller regional de Asia, Camboya (con la Organización de Pueblos Indígenas de Camboya)	26 OPIs
11-12 de agosto	Taller para la región amazónica, en Bolivia (con la COICA)	9 OPIs
16-18 de agosto	Taller regional de África, en Camerún (con REPALEAC)	30 OPIs
25 de agosto	Reunión informal en línea con miembros del UNPFII	
18 de septiembre	Taller nacional en Bangladesh (con el Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh)	15 OPIs

Un total de 102 instituciones indígenas representativas y organizaciones de apoyo dirigidas por indígenas respondieron a la encuesta. Muchos de los encuestados rellenaron la encuesta durante los eventos o talleres de divulgación, pero el enlace también se compartió a través de listas de correo y en la página web de Charapa. Dada la metodología de recogida de datos, los datos no tienen validez estadística, pero pueden aportar información sobre la situación de un número considerable de redes y organizaciones de pueblos indígenas.

De las 102 organizaciones que proporcionaron datos a este informe, el 61% se identificó como instituciones indígenas representativas, mientras que el 39% se identificó como organizaciones de apoyo dirigidas por personas indígenas para trabajar por los derechos de los pueblos indígenas (por ejemplo, ONG técnicas o mecanismos de financiación).



El 52% de los encuestados procedía de África y el 23% y el 24% de América Latina y Asia, respectivamente.



Este informe se basa en los valiosos datos y aportaciones de todos los líderes y colaboradores indígenas, que compartieron generosamente sus ideas, conocimientos y recomendaciones. Intenta captar lo esencial de las aportaciones, pero no puede reflejar plenamente la riqueza y el detalle de la información recibida. Aunque refleja las principales recomendaciones formuladas por los pueblos indígenas en el proceso de evaluación, en algunas áreas también proporciona un análisis independiente, especialmente para relacionar las recomendaciones y los resultados con las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Esperamos que este informe independiente se convierta en una herramienta para mejorar el diálogo entre los pueblos indígenas, los donantes y los intermediarios a medida que avanzan para alinear los flujos de financiación con los derechos de los pueblos indígenas.

# 1. PRINCIPIOS GENERALES DE APOYO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En las siguientes secciones se presentan los principios clave propuestos por los pueblos indígenas para orientar la colaboración con los donantes. Los principios clave son: considerar a los pueblos indígenas como socios; seguir un enfoque basado en los derechos; proporcionar un apoyo transformador y holístico; considerar la diversidad de contextos; garantizar la consulta, la participación y el consentimiento, y; garantizar la inclusión y la igualdad.

## 1.1. Considerar a los pueblos indígenas como titulares de derechos y socios

El telón de fondo del Compromiso es el papel crucial de los pueblos indígenas en la protección de los bosques tropicales y subtropicales en el contexto del catastrófico cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación medioambiental. Hay pruebas científicas sólidas de que la conservación gestionada por las comunidades es mucho más eficiente y más barata que las áreas protegidas estatales. Por lo tanto, los pueblos indígenas son clave en la lucha contra el cambio climático.

La contribución de los pueblos indígenas a la humanidad en términos de desarrollo sostenible, mitigación del cambio climático y protección de la biodiversidad supera ampliamente los 1.700 millones de dólares.

*“La relación entre los donantes del Compromiso y los pueblos indígenas no puede replicar la tradicional de “donantes contra beneficiarios”. Por el contrario, debe partir del reconocimiento de la enorme contribución que los pueblos indígenas están haciendo para proteger los bosques y el planeta”, Taller, Estocolmo, junio de 2022*

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI) establece que *“el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente”*, (DNU DPI, Preámbulo). Además, la Declaración es un *“ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo”* (DNU DPI, Preámbulo).

 **La colaboración debe partir del reconocimiento de la enorme contribución de los pueblos indígenas a la protección de los bosques y del planeta y deben ser considerados como socios en la colaboración entre los financiadores y los pueblos indígenas.**

## 1.2. Siguiendo un enfoque basado en los derechos

*“El reconocimiento y la protección de nuestros derechos colectivos es la base de la colaboración con los pueblos indígenas. Los fondos comprometidos en el marco del Compromiso deben guiarse por un enfoque basado en los derechos, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI)”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

Para los pueblos indígenas, el reconocimiento y la protección de sus derechos colectivos de acuerdo con la DNU DPI es una condición previa para la protección de sus bosques, y la base de cualquier colaboración. El artículo 43 de la DNU DPI establece que *“Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo”*.

Los donantes del Compromiso reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los recursos, de acuerdo con la legislación nacional pertinente, la DNU DPI y otros instrumentos internacionales, según corresponda<sup>1)</sup>. De acuerdo con la DNU DPI, los pueblos indígenas tienen derechos que deben ser respetados, protegidos y promovidos. Por lo tanto, la financiación en el marco del Compromiso debe guiarse por un enfoque basado en los derechos.

1) Declaración conjunta de los donantes en la COP26

### **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT**

La DNUDPI fue adoptada por la Asamblea General de la ONU por una abrumadora mayoría de los Estados miembros de la ONU. El Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales es complementario a la DNUDPI y legalmente vinculante para los 24 países que lo han ratificado.

La mayoría de los países que han ratificado el Convenio núm. 169 tienen poblaciones indígenas y bosques tropicales y subtropicales. Estos son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Centroafricana y Venezuela. Tres de los Estados que contribuyen al Compromiso (Alemania, Países Bajos y Noruega) han ratificado el Convenio núm. 169.

La DNUDPI y el Convenio núm. 169 son instrumentos de igualdad que pretenden garantizar que los pueblos indígenas puedan disfrutar de toda la gama de derechos humanos. Por lo tanto, ambos instrumentos se basan en toda la gama de instrumentos de derechos humanos de aplicación universal y los reflejan.

Seguir un enfoque basado en los derechos humanos no es sólo cuestión de alinearse con las legítimas aspiraciones de los pueblos indígenas, sino también de adherirse a las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, las implicaciones operativas de un enfoque basado en los derechos humanos en el contexto de la financiación pueden no estar claras para todos los donantes, gobiernos e intermediarios, pero se desarrollan más a lo largo de este informe.

### **Elementos de un enfoque basado en los derechos humanos**

El enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) fue adoptado por la ONU en 2003, y desde entonces ha inspirado a numerosos organismos bilaterales y multilaterales, ONG, etc. En esencia, el enfoque basado en los derechos humanos exige que el apoyo se guíe por los derechos humanos y fomente su realización, y que refuerce la capacidad de los titulares de obligaciones para cumplirlas y de los titulares de derechos para reclamarlos. En el contexto de los pueblos indígenas, un EBDH debe basarse en la UNDRIP y en otros instrumentos aplicables, como el Convenio núm. 169 de la OIT, y ayudar a guiar el diseño, el enfoque y la implementación del apoyo.



**La colaboración debe partir del reconocimiento de los pueblos indígenas como titulares de derechos colectivos, y debe guiarse por los derechos de los pueblos indígenas, consagrados en la DNUDPI y el Convenio núm. 169. Para ello, los donantes y los pueblos indígenas deben trabajar juntos para especificar mejor cómo pueden utilizarse estos instrumentos como guía y marco de colaboración para especificar los resultados esperados, las modalidades operativas y los procedimientos.**

### 1.3. Apoyo transformador y holístico

La DNUDPI establece un vínculo directo entre el disfrute de los derechos por parte de los pueblos indígenas y su acceso a los recursos financieros para lograr un desarrollo autodeterminado (artículo 4) y, además, establece que: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional, para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración”,* (Artículo 39).

Los derechos consagrados en la DNUDPI están interrelacionados y son indivisibles, lo que refleja que los aspectos económicos, sociales, culturales y políticos de la gestión forestal sostenible de los pueblos indígenas no pueden separarse. Los derechos colectivos a la tierra, la participación en la toma de decisiones, el acceso a la educación, los alimentos, el agua y los derechos de las mujeres son elementos interrelacionados del desarrollo sostenible autodeterminado. En consecuencia, los pueblos indígenas aspiran a recibir apoyo y financiación externos que respondan a su visión holística y a largo plazo del desarrollo autodeterminado y que traten de revalorizar culturas, prácticas, formas de vida y medios de subsistencia degradados que han sido históricamente discriminados, considerados como retrógrados o criminalizados. Los pueblos indígenas necesitan inversiones estratégicas y a largo plazo que puedan desencadenar un cambio transformador y ayudar a superar la discriminación estructural que han sufrido, y así restablecer el equilibrio de influencia y poderes para lograr la igualdad de los pueblos indígenas. Debe evitarse un enfoque fragmentario y un énfasis excesivo en ciertos derechos en detrimento de otros.

*“El artículo 25 de la DNUDPI establece que “los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas y mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado, y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.” Este principio requiere una visión a largo plazo del Compromiso. Esto significaría preservar y proteger los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los espacios y los recursos no sólo para los vivos, sino también para las generaciones futuras. Esto requiere que el Compromiso invierta en el largo plazo y sea un vehículo para el cambio transformador dirigido a erradicar la discriminación estructural e institucional que sufren los pueblos indígenas”,* Taller regional de África, agosto de 2022

El Compromiso se centra en el apoyo a los pueblos indígenas de los bosques tropicales y subtropicales en los países que pueden recibir Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Esto refleja la urgencia de la protección de los bosques en los países en desarrollo, donde se encuentra casi toda la selva tropical restante<sup>1)</sup>. La protección de los bosques es urgente, crítica y prioritaria para combatir el cambio climático, dado su papel en la captación de carbono. Sin embargo, los bosques están estrechamente relacionados con otros ecosistemas, como las montañas y las sabanas. Asimismo, los pueblos indígenas de otras regiones desempeñan un papel similar como guardianes de ecosistemas cruciales y también necesitan apoyo en el contexto del cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

La atención a los bosques tiene una fuerte justificación, pero las prioridades, como la reforma legal y política, suelen abordarse a nivel nacional, en lugar de hacerlo a través de un enfoque ecosistémico. Asimismo, los pueblos indígenas no se organizan necesariamente de acuerdo con ecosistemas específicos. En consecuencia, un enfoque exclusivo en los bosques tropicales y subtropicales puede ser, en algunas circunstancias, difícil de manejar para las organizaciones y redes de pueblos indígenas.

1) Véase, por ejemplo, Rainforest Foundation Norway, 2019: State of the Tropical Rainforest

Las redes regionales y temáticas como la Reseau des Populations Autochtones et Locales pour la Gestion Durable des Ecosystemes Forestiers D'afrique Centrale (REPALEAC), el Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP) y la Indigenous Women's Biodiversity Network (IWBN) desempeñan un papel crucial en la promoción de los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas. Sin embargo, estas redes representan a los pueblos indígenas tanto dentro de los bosques como en otros ecosistemas.

- ➔ **La financiación debe constituir inversiones estratégicas que respondan a las aspiraciones holísticas y a largo plazo de los pueblos indígenas y que apoyen a las organizaciones y redes de pueblos indígenas de manera flexible, teniendo en cuenta las relaciones con otros ecosistemas y la necesidad de llevar a cabo reformas legales y políticas a varios niveles.**
- ➔ **El Compromiso debe considerarse un precursor de un apoyo más amplio a los pueblos indígenas en todos los ecosistemas y regiones del mundo**

#### 1.4. Tener en cuenta la diversidad de contextos regionales y nacionales

De hecho, los contextos regionales y nacionales varían mucho en cuanto al espacio general para la sociedad civil, el apoyo político y el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas, el tamaño de la población indígena, las formas de organización de los pueblos indígenas y sus aspiraciones de desarrollo autodeterminado.

Los contextos de los países también pueden determinar las posibles modalidades de canalización de fondos hacia los pueblos indígenas. Los gobiernos autoritarios y restrictivos dificultan a las organizaciones de los pueblos indígenas la obtención del reconocimiento legal, la apertura de cuentas bancarias y la obtención de avales o permisos gubernamentales para recibir fondos. Además, el proceso para obtener la aprobación para recibir financiación extranjera puede ser tan largo, complicado y confuso que la mayoría de las organizaciones desisten de antemano. Algunos funcionarios del gobierno pueden exigir sobornos para aceptar organizaciones o proyectos indígenas o establecer así llamadas organizaciones indígenas para servir a sus propios fines y convertirse en el canal de los fondos. En algunos países, la normativa sobre blanqueo de dinero, seguridad y terrorismo, se utiliza contra las organizaciones de pueblos indígenas, e incluso diseñar un proyecto que aborde los derechos de los pueblos indígenas puede ser muy delicado. Muchas organizaciones indígenas también se enfrentan a limitaciones relacionadas con el acceso a la tecnología y a Internet.

*“En algunos países, los pueblos indígenas llevan 20 años trabajando en la demarcación de los territorios indígenas, con su propio esfuerzo y enfrentando amenazas y asesinatos por la defensa del territorio. Allí, la primera prioridad es el apoyo a la demarcación de los territorios mediante el apoyo directo a las organizaciones indígenas para el proceso de demarcación y titulación, la contratación de los mejores técnicos profesionales, el asesoramiento jurídico, etc. En los territorios ya demarcados y reconocidos legalmente, se necesita apoyo para la implementación de los derechos de tenencia; el derecho a la gestión integral y holística del territorio”, Taller de la COICA, agosto de 2022*

*“Fortalecer la gobernanza territorial de los pueblos indígenas, promover el acuerdo de Escazú y proteger a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario es fundamental en América Latina”, Reunión Ginebra, julio de 2022*

*“El no reconocimiento en la legislación y las políticas de los derechos de tenencia de los pueblos indígenas, así como la reducción del espacio cívico, son algunos de los mayores desafíos. Se necesitan iniciativas que se centren en las causas fundamentales de los problemas y en las verdaderas prioridades de los pueblos indígenas y que los apoyen para hacer frente a la reducción del espacio cívico en sus respectivos países”, Reunión Kigali, Julio de 2022*

*“Las iniciativas en el marco del Compromiso deben apoyar los esfuerzos en curso para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en África. Aunque tímidas y lentas, hay iniciativas en marcha en varios países africanos para reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con la Declaración”, Taller regional de África, agosto de 2022*

*“En muchos países asiáticos, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en las leyes y políticas es escaso. Sin embargo, las políticas nacionales y los objetivos de desarrollo establecen el marco para el ámbito local. Por ejemplo, en Indonesia, el gobierno ha declarado que el carbono pertenece al Estado, lo que socava los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas. De ahí que la reforma de la política nacional sea una prioridad. Los donantes pueden ayudar a influir en los gobiernos a través del diálogo”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

Dada la enorme diversidad, no es posible aplicar un enfoque uniforme para hacer realidad los derechos de los pueblos indígenas; lo que requiere un mayor diálogo descentralizado.

*“Los pueblos indígenas deben llegar a los donantes del Compromiso a nivel nacional, para darles a conocer el trabajo realizado por las organizaciones de pueblos indígenas e iniciar un diálogo con ellos sobre el cumplimiento de sus compromisos en el marco del Compromiso”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

 **Los diálogos regionales y nacionales descentralizados entre los donantes y los pueblos indígenas son fundamentales para diseñar estrategias que permitan apoyar a los pueblos indígenas de la forma más adecuada y progresiva en sus contextos específicos. Las redes indígenas regionales y nacionales, así como los donantes más importantes con presencia en la zona, podrían tomar la iniciativa de organizar esto de forma rentable y ágil.**

## 1.5. Garantizar la consulta, la participación y el consentimiento libre, previo e informado

*“Durante mucho tiempo se ha considerado que los pueblos indígenas que viven en África no saben lo que es bueno para ellos mismos. Otras personas e instituciones creen conocer las aspiraciones, necesidades y prioridades de los pueblos indígenas mejor que ellos mismos. Esta forma de pensar tiene su origen en doctrinas racistas y discriminatorias que consideraban o siguen considerando a los pueblos indígenas como inferiores e incapaces de mantenerse a sí mismos”, Taller regional de África, agosto de 2022*

La DNUDPI no pretende dotar a los pueblos indígenas de derechos especiales. Por el contrario, pretende nivelar el disfrute de los derechos y reparar los agravios históricos sufridos por los pueblos indígenas durante siglos, como la asimilación forzada, la toma de decisiones en su nombre, la pérdida de tierras, territorios y recursos y el menoscabo de sus instituciones tradicionales. Como marco jurídico reparador, la DNUDPI pretende revalorizar las culturas, los modos de vida, los medios de subsistencia y las instituciones tradicionales de los pueblos indígenas que han sido degradados.

La autodeterminación de los pueblos indígenas es un objetivo primordial de la DNUDPI. Este derecho se materializa a través de derechos derivados, como los derechos a ser consultados, a participar en la toma de decisiones y a dar o negar el consentimiento libre, previo e informado sobre los asuntos que les afectan, que son esenciales para mantener la autodeterminación dentro de sociedades más amplias. Estos derechos habilitantes permiten a los pueblos indígenas decidir por sí mismos, recuperar la confianza en sí mismos, preservar sus identidades y presidir sus propios destinos. La DNUDPI estipula que:

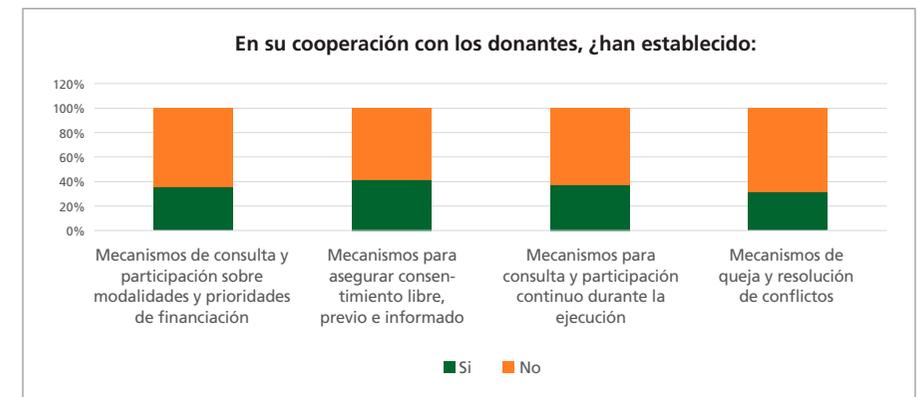
*“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”, (Artículo 19)*

*“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos*

*indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo”, (Artículo 32. 2.)*

En muchas circunstancias (por ejemplo, en los países que han ratificado el Convenio núm. 169 de la OIT), estos derechos reflejan obligaciones legales, que recaen principalmente en los gobiernos. Sin embargo, para seguir un enfoque basado en los derechos humanos y como cuestión de diligencia debida en materia de derechos humanos, los donantes tendrán que asumir las responsabilidades correspondientes. Además, estos derechos entrelazados reflejan principios fundamentales de buen gobierno. En un contexto de financiación, son medios para garantizar la pertinencia, la adecuación, la legitimidad y la transparencia del apoyo, así como la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas mutua en la aplicación.

Los datos proporcionados por las organizaciones indígenas muestran que hay avances pero también margen de mejora en la realización de los derechos de consulta, participación y consentimiento en el contexto de la colaboración con los donantes. El 41 % de los encuestados ha experimentado el establecimiento por parte de los donantes de mecanismos para garantizar el consentimiento libre, previo e informado, mientras que las cifras son ligeramente inferiores en el caso de los mecanismos para decidir las modalidades de financiación y las prioridades de apoyo; la participación continua en la toma de decisiones durante la ejecución y el establecimiento de mecanismos de reclamación.



Las consultas proforma o la mera información a los pueblos indígenas sobre las decisiones que les afectarán no se ajustan a los derechos de los pueblos indígenas. De acuerdo con la DNUDPI, los procesos adecuados de consulta, participación y consentimiento libre, previo e informado deben cumplir ciertos requisitos cualitativos. En resumen, dichos procesos deben:

- Asegurar la participación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas,
- Permitir que haya tiempo suficiente para que los pueblos indígenas conduzcan sus propios procesos de toma de decisiones, de forma coherente con sus tradiciones culturales y sociales.
- Tener lugar antes de la toma de decisiones.
- Proporcionar un acceso completo a toda la información relevante de forma que pueda ser comprendida en su totalidad.
- Ser transparentes, realizarse de buena fe y desarrollarse en un clima de confianza mutua que permita una negociación genuina y constructiva, sin coacciones ni presiones.
- Reflejar un deseo sincero de alcanzar el consentimiento libre, previo e informado, y con una verdadera oportunidad para que los pueblos indígenas influyan en la toma de decisiones.

La interrelación de los derechos de consulta, participación y consentimiento subraya que no se trata de meras disposiciones de salvaguardia, destinadas a servir de “freno de emergencia” para detener medidas o proyectos perjudiciales. Por el contrario, estos derechos pretenden garantizar la alineación con las aspiraciones de los pueblos indígenas a un desarrollo autodeterminado, así como una toma de decisiones adecuada y constructiva.

El uso en la DNUDPI de los términos combinados “consultar y cooperar” denota un derecho de los pueblos indígenas a influir en el resultado de los procesos de toma de decisiones que les afectan, no un mero derecho a participar en dichos procesos o a que se escuchen sus opiniones. También sugiere la posibilidad de que los pueblos indígenas hagan una propuesta diferente o sugieran un modelo distinto, como alternativa al propuesto por el Gobierno u otros actores (véanse los informes del Relator Especial de la ONU A/HRC/18/42 y el estudio del MEDPI sobre el CLPI A/HRC/39/62).

En los últimos años, se ha tendido a desvincular el requisito del consentimiento libre, previo e informado de la consulta y la participación en la toma de decisiones. Esto es problemático, ya que reduce el requisito del consentimiento libre, previo e informado a una reacción a proyectos definidos externamente o a un único evento sin un compromiso a más largo plazo. En un contexto de financiación, una interpretación tan limitada del requisito de consentimiento libre, previo e informado puede presuponer que la financiación no se dirige a las prioridades autodeterminadas de los pueblos indígenas. Es necesario entender el requisito de consentimiento como un proceso colaborativa y constructiva de toma de decisiones que se lleva a cabo trabajando con las instituciones representativas de los pueblos indígenas de forma continua y coordinada.

 **Comprender el alcance y reforzar la aplicación de los derechos de consulta, participación y consentimiento libre, previo e informado, y llegar a un acuerdo sobre cómo hacerlos operativos en el contexto del Compromiso general, así como para los compromisos individuales, es un tema de gran relevancia para la creación de capacidad mutua y el diálogo entre los pueblos indígenas y los donantes**

## 1.6. Garantizar la inclusión y la igualdad de todos

Los pueblos indígenas son titulares de derechos colectivos según el derecho internacional, pero las comunidades indígenas también están compuestas por titulares de derechos individuales. La DNUDPI reafirma que todas las personas indígenas tienen derecho a la totalidad de los derechos humanos y que se prestará especial atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas (DNUDPI, artículo 22). Los donantes del Compromiso destacan la necesidad de reconocer “los intereses específicos de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas con discapacidad y otras personas a menudo marginadas de la toma de decisiones”<sup>1)</sup>.

En cuanto a la determinación del alcance de los derechos sobre la tierra, el Convenio núm. 169 de la OIT establece que “deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes” (artículo 14). Los mecanismos de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas han destacado que la situación de los pueblos indígenas en autoaislamiento requiere una atención especial.

Garantizar un enfoque inclusivo no sólo es un requisito en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, sino que también es importante para mantener la custodia forestal por parte de los pueblos indígenas. En muchas sociedades, los conocimientos y las prácticas tradicionales se mantienen, se desarrollan y se transmiten a través de grupos particulares, definidos por el género, la edad o las capacidades especiales. Garantizar la participación de las mujeres y el diálogo intergeneracional, por ejemplo, es esencial para la gestión sostenible de los bosques y la biodiversidad.

1) Declaración conjunta de los donantes en la COP26

De las 102 organizaciones indígenas que proporcionaron datos, el 78% trabaja específicamente en los derechos de las mujeres indígenas, el 66% en los derechos de los niños y jóvenes indígenas, mientras que el 41% enfoca en los derechos de las personas indígenas con discapacidad, que aparece como una cuestión emergente.



Otras organizaciones afirmaron que trabajan con todos los sectores de las comunidades/sociedades indígenas sin centrarse en determinados grupos. La situación de las personas indígenas LGBTI no se abordó en la encuesta, pero se mencionó en varios talleres como una cuestión emergente, aunque es posible que no todas las organizaciones indígenas estén preparadas para trabajar en ella todavía.

Seguir un enfoque basado en los derechos humanos para garantizar la igualdad y la no discriminación implica, por un lado, que las mujeres indígenas, los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad y las personas LGBTI sean tenidos en cuenta en los procesos de consulta, la toma de decisiones y en los programas y proyectos. Por otro lado, puede requerir medidas especiales para garantizar que se reflejen las necesidades y prioridades de todos los grupos. Las medidas especiales pueden ser, por ejemplo, consultas separadas con los jóvenes, las mujeres o los ancianos, garantizar la interpretación en lengua de signos, o proporcionar financiación específica para las redes y organizaciones de mujeres indígenas, jóvenes, personas con discapacidad y personas LGBTI.

Las mujeres indígenas han creado redes para defender sus derechos (por ejemplo, la Red de Mujeres Indígenas por la Biodiversidad (IWBN) y el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). Asimismo, se están formando organizaciones y redes de jóvenes indígenas y personas con discapacidad. Sin embargo, muchas de estas organizaciones se enfrentan a desafíos:

*“En muchas ocasiones, las organizaciones de mujeres indígenas se encuentran en desventaja en el acceso a los recursos, cuando no tienen reconocimiento legal o no cuentan con el aval de las estructuras organizativas indígenas a nivel nacional. Por lo tanto, se debe trabajar para reducir estas brechas” Taller Regional América Latina, julio de 2022*

*“Tenemos que trabajar con los donantes para mostrarles cómo sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales pueden servir de guía, de marco y de base para nuestra colaboración. Del mismo modo, tenemos que aclarar el alcance de un enfoque basado en los derechos en relación con los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad, incluso dentro de las comunidades indígenas, donde puede haber resistencia por parte de algunos líderes tradicionales, por ejemplo, con respecto a los derechos de las mujeres y los jóvenes”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

- ➔ **Incorporar la consideración de la diversidad dentro de las sociedades indígenas en los procesos de consulta y toma de decisiones, y adoptar medidas especiales, según sea necesario, para garantizar una participación significativa de todos los grupos.**
- ➔ **Considerar la posibilidad de prestar apoyo directo a las redes y organizaciones de mujeres indígenas, jóvenes, personas con discapacidad y personas LGBTI.**

## 2. NORMAS OPERATIVAS DE APOYO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las siguientes secciones proponen normas operativas para reforzar el impacto general del Compromiso, maximizar el impacto de los donantes y trabajar con los pueblos indígenas.

## 2.1. REFORZAR EL IMPACTO GLOBAL DEL COMPROMISO

### 2.1.1. Establecer un mecanismo de diálogo sostenido entre el Grupo de Financiadores y los pueblos indígenas

La necesidad inmediata de detener la destrucción de los bosques y el cambio climático global, junto con el corto plazo del Compromiso (hasta 2025) subrayan la necesidad de maximizar la oportunidad que ofrece el Compromiso y la urgencia de fortalecer el diálogo entre los pueblos indígenas y el Grupo de Financiadores para discutir cómo los pueblos indígenas pueden acceder a los fondos del Compromiso.

Esto está en consonancia con el compromiso del Grupo de Financiadores de “promover la participación efectiva y la inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones e incluirlos, consultarlos y asociarse con ellos en el diseño y la ejecución de los programas e instrumentos financieros pertinentes”<sup>1)</sup>.

**Los órganos de supervisión de la OIT y los mecanismos especiales de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas han destacado la importancia crítica de la confianza entre los pueblos indígenas y sus contrapartes para la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas. Potenciar el diálogo es una forma esencial de crear confianza entre los financiadores y los pueblos indígenas.**

Concretamente, los pueblos indígenas recomiendan el establecimiento de un mecanismo de diálogo a nivel general del Compromiso, basado en la DNUDPI, para facilitar:

- Alineación del apoyo con las prioridades y aspiraciones de los pueblos indígenas para un desarrollo autodeterminado
- Consulta, participación y consentimiento de las instituciones representativas de los pueblos indígenas sobre las decisiones que les afectan
- La rendición de cuentas y las responsabilidades compartidas para mejorar la transparencia, la coordinación, el intercambio de información, la coordinación y la eficacia para cumplir los objetivos comunes de protección de los bosques y la defensa de los derechos de tenencia.

El mecanismo debería reunirse al menos dos veces al año; una vez en formato online y otra en formato híbrido, aprovechando la presencia de los financiadores y los representantes de los pueblos indígenas en los principales eventos internacionales, como las COP. Los temas prioritarios que se sugieren para el debate son los siguientes:

- Diseño de una hoja de ruta para mejorar el apoyo directo a las organizaciones y los mecanismos de financiación de pueblos indígenas
- Divulgación de información sobre las contribuciones y asignaciones en el marco del Compromiso
- Establecimiento de un mecanismo de seguimiento de las contribuciones al Compromiso con la participación directa de los pueblos indígenas
- Desarrollo mutuo de la capacidad de los donantes y los líderes indígenas para llegar a un entendimiento común y mejorar la capacidad de colaboración
- Apoyo a una plataforma global para el intercambio entre los pueblos indígenas, incluyendo los recursos necesarios para hacer consultas y divulgación a nivel regional, nacional y local

1) Véase la Declaración Conjunta de los Donantes COP 26 y Nota Informativa de los Donantes, marzo de 2022

La representación de los pueblos indígenas en el mecanismo de diálogo debería determinarse a través de procesos de autoselección entre los pueblos indígenas, basándose en lo que ya se ha iniciado con el Grupo de Referencia (véase el Anexo C), pero puede ampliarse y consolidarse, según sea necesario.

De acuerdo con el artículo 18 de la DNUDPI, los pueblos indígenas deben estar representados por representantes elegidos por ellos mismos de acuerdo con sus propios procedimientos. El principio de autoselección se aplica en varios procesos, como el nombramiento de los miembros del Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Del mismo modo, los miembros del Grupo de Referencia para esta evaluación fueron seleccionados por organizaciones y redes indígenas de las tres regiones, a través de un proceso convocado por una persona indígena de referencia (que no aspiraba a ser miembro del grupo). Los criterios de selección y el proceso se establecieron en los Términos de Referencia del Grupo de Referencia

 **Establecer un mecanismo de diálogo continuo entre los pueblos indígenas y el Grupo de Financiadores durante toda la vida del Compromiso.**

### 2.1.2. Enhance transparency, monitoring and accountability

El compromiso tiene como objetivo aumentar el apoyo a los derechos de tenencia de los bosques de los pueblos indígenas y un mayor reconocimiento y recompensa por su papel como guardianes de los bosques y la naturaleza, incluso abordando las barreras sistémicas para la canalización de fondos a los pueblos indígenas y explorando modelos y mecanismos alternativos, que permitan canalizar más fondos a los pueblos indígenas<sup>1)</sup>.

1) Declaración Conjunta de los Donantes COP 26

El Grupo de Financiadores reconoce que es fundamental garantizar que se rindan cuentas sobre el cumplimiento de las contribuciones al Compromiso y que se mantenga informadas a las partes interesadas. Por lo tanto, ha manifestado su intención de informar periódicamente sobre el progreso del Compromiso, proporcionando actualizaciones sobre el gasto colectivo, destacando los logros y los desafíos en el apoyo a los pueblos indígenas, así como las recomendaciones para el futuro. Se espera que el Grupo de Financiadores publique un primer informe en la COP27 en 2022<sup>2)</sup>.

Hasta el momento, los pueblos indígenas han recibido muy poca información sobre el Compromiso en general, y sólo dos de los donantes han publicado información sobre sus contribuciones individuales en el marco del Compromiso. Además, no existe un mecanismo de participación indígena en el seguimiento global del Compromiso, ni una forma de seguir los desembolsos a los intermediarios y a los pueblos indígenas a nivel internacional, regional, nacional y local. La falta de un mecanismo participativo dificulta la evaluación de si el Compromiso está alcanzando el impacto esperado, y el debate e intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas.

*“El seguimiento debe medir hasta qué punto los fondos llegan a los pueblos indígenas a nivel internacional, regional, nacional y local”, Taller, Estocolmo, junio de 2022*

*“En África, también sugerimos un mecanismo de revisión por pares. Consistiría en que un beneficiario fuera evaluado periódicamente por organizaciones africanas hermanas que también se hayan beneficiado de los fondos comprometidos en el marco del Compromiso. Esto crearía una comunidad de beneficiarios del Compromiso que se apoyarían y fortalecerían mutuamente”, Taller regional de África, agosto de 2022*

2) Nota Informativa de los Donantes, marzo de 2022

Los pueblos indígenas destacan dos dimensiones del desafío del monitoreo:

- 1) La necesidad de reforzar los propios mecanismos de seguimiento de los pueblos indígenas, incluida su capacidad para monitorear el nivel de financiación que llega a las organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas, y
- 2) La necesidad de mejorar la transparencia y el seguimiento de las contribuciones al Compromiso como tal, para permitir un diálogo significativo entre los pueblos indígenas y los donantes sobre el diseño y la aplicación de los programas e instrumentos financieros pertinentes y para mejorar la responsabilidad y la colaboración.

Teniendo en cuenta que sólo quedan 3,5 años de esta fase del Compromiso, la necesidad de reforzar la transparencia, el seguimiento y la responsabilidad es urgente. Los elementos clave a este respecto son:

- Divulgación de información sobre las aportaciones y asignaciones individuales en el marco del Compromiso
- Establecer un mecanismo de seguimiento de las contribuciones al Compromiso con la participación directa de los pueblos indígenas, que son socios esenciales para evaluar si los fondos llegan a sus organizaciones y comunidades y logran los resultados previstos.
- Apoyar los mecanismos de monitoreo de los pueblos indígenas a nivel mundial, regional, nacional y local
- Utilizar el mecanismo sugerido para el diálogo entre los pueblos indígenas y los donantes del Compromiso (véase la sección 2.1.1.) para discutir las pautas y tendencias de los desembolsos en el marco del Compromiso, e intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Involucrar a los donantes del Compromiso a nivel nacional y regional (por ejemplo, a través de las embajadas), para darles a conocer el trabajo realizado por las organizaciones de los pueblos indígenas e iniciar un diálogo sobre sus contribuciones en el marco del Compromiso.

 **Aumentar la transparencia, el seguimiento y la responsabilidad mediante la divulgación de información sobre las contribuciones al Compromiso, establecer un mecanismo de seguimiento participativo y apoyar los esfuerzos de seguimiento de los propios pueblos indígenas**

## 2.2. MAXIMIZAR EL IMPACTO Y LA EFICACIA DE LOS DONANTES

### 2.2.1. Aumentar la coherencia del apoyo a los pueblos indígenas

La influencia de los donantes va más allá del dinero que aportan. Por lo tanto, la mayor demanda no es sólo financiera, sino que los donantes alineen sus compromisos de financiación con el apoyo a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas de forma más general. Esto implica la creación de amplias alianzas en favor de los derechos de los pueblos indígenas, la búsqueda de sinergias entre las intervenciones a diferentes niveles y el uso de todas las herramientas disponibles, como la cooperación bilateral, el diálogo y la presencia diplomática, la voz en los organismos multilaterales, la financiación directa y la asignación de fondos dentro de intervenciones más amplias.

El apoyo coherente incluye iniciativas positivas para promover la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en las políticas y estrategias más amplias de los donantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los diálogos políticos a todos los niveles, en la cooperación bilateral y en su apoyo a los organismos multilaterales. Paralelamente, los donantes deben abstenerse de llevar a cabo ciertas iniciativas que podrían socavar los derechos de los pueblos indígenas, por ejemplo, el apoyo al sector minero o a la agroindustria que llevaría a la conversión de los bosques en aceite de palma. Los donantes deben garantizar la coherencia de las políticas y los programas, ya que, de lo contrario, podrían socavar el propósito del Compromiso. Además, los pueblos indígenas deben tener acceso a mecanismos de reclamación en caso de que se vean afectados negativamente por los proyectos (por ejemplo, el desplazamiento debido a la conservación de fortaleza). Los elementos clave para mejorar la coherencia son:

- Adoptar estrategias institucionales globales de apoyo a los pueblos indígenas, utilizando instrumentos financieros y políticos, basados en los compromisos internacionales relativos a los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el cambio climático y la biodiversidad,
- Integrar el apoyo a los derechos de los pueblos indígenas en las políticas, estrategias y programas de los donantes, incluyendo su aplicación a nivel nacional y local,
- Aplicar un enfoque de salvaguardia para examinar las políticas, las estrategias y los programas con el fin de evitar su impacto negativo en los derechos de los pueblos indígenas.

 **Alinear los compromisos de financiación con un apoyo más general a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, mediante la adopción de estrategias institucionales globales y salvaguardias**

### 2.2.2. Buscar la complementariedad y las sinergias de los esfuerzos de los donantes

Las contribuciones combinadas de 17 financiadores filantrópicos y 5 donantes bilaterales al Compromiso proporcionan una oportunidad sin precedentes para aprovechar las ventajas comparativas de la gama de instituciones y buscar sinergias para proporcionar un apoyo multifacético y estratégico a los pueblos indígenas.

Los financiadores filantrópicos sólo han aportado un pequeño porcentaje del total de los desembolsos en apoyo de los derechos de tenencia y la gestión forestal de los pueblos indígenas<sup>1)</sup>, pero se sabe que tienen más flexibilidad en sus requisitos operativos y que en muchos casos han sido pioneros en la canalización de ayudas directas a los pueblos indígenas<sup>2)</sup>. Los financiadores

1) Rainforest Foundation Noruega, abril de 2021: *Falling short - Donor funding for Indigenous Peoples and local communities to secure tenure rights and manage forests in tropical countries (2011-2020)*

2) Ibid

filantrópicos también pueden desempeñar un papel clave en la canalización de fondos para los pueblos indígenas en países con un débil reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, un espacio restringido para la sociedad civil y una débil capacidad institucional de los pueblos indígenas.

Por su lado, los donantes bilaterales pueden prestar apoyo financiero a gran escala y a largo plazo tanto a las intervenciones específicas como a la integración del apoyo a los pueblos indígenas en sus carteras, incluido el apoyo a la reforma de las políticas y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, cuando éstas tengan poca capacidad para trabajar con los pueblos indígenas. Además, los donantes bilaterales pueden combinar el apoyo financiero con el político, incluso a través del diálogo político bilateral y multilateral, el apoyo asignado a las agencias multilaterales, etc. El Grupo de Financiadores también subraya la necesidad de mejorar la coordinación y la colaboración entre los financiadores públicos y privados para hacer frente a los obstáculos estratégicos y ampliar el apoyo efectivo<sup>3)</sup>.

 **Aprovechar las ventajas comparativas y la complementariedad entre los financiadores públicos y privados como característica estratégica e innovadora del Compromiso.**

### 2.2.3. Armonización de los requisitos y el apoyo de los donantes

Hay relativamente pocos donantes que apoyen los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas, pero muchas vías para canalizar estos fondos hacia los pueblos indígenas. Un mismo donante puede proporcionar fondos a organismos e iniciativas multilaterales, a ONGs y a mecanismos de financiación que, a su vez, pueden canalizar parte de estos fondos a las organizaciones indígenas. En consecuencia, las organizaciones indígenas pueden recibir varias pequeñas subvenciones de diferentes intermediarios, procedentes del mismo donante. Dado que cada subvención viene acompañada de prioridades específicas y requisitos operativos y de presentación de informes particulares, se multiplica la carga administrativa

3) Nota informativa del Grupo de Financiadores, marzo de 2022

de las organizaciones receptoras. Esto puede desviar la atención de las organizaciones hacia objetivos a corto plazo que pueden no estar alineados con sus prioridades y planes a largo plazo.

*“Una organización recibe fondos de 17 donantes diferentes; cada uno con requisitos y procedimientos individuales para los formatos, la presentación de informes y la auditoría. Otra organización recibe fondos del mismo donante a través de tres intermediarios diferentes, con lo que se triplican los requisitos de presentación de informes, auditoría y evaluación, etc”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

Aunque no es realista aspirar a la armonización de los requisitos entre todo el grupo de financiadores y muchos intermediarios, algunas medidas podrían reducir la carga.

- ➔ **Trazar un mapa de los principales flujos de fondos de los donantes a través de los intermediarios hacia las organizaciones de los pueblos indígenas para identificar las puertas estratégicas en las que la armonización de los requisitos tendría un impacto significativo**
- ➔ **Desarrollar requisitos y directrices modelo en colaboración con los pueblos indígenas que puedan ser adoptados voluntariamente por los intermediarios, incluso como punto de vista y parámetro de competencia.**

## 2.3. TRABAJAR CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

### 2.3.1. Identificación de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas son un grupo distinto de titulares de derechos según el derecho internacional. El Convenio núm. 169 de la OIT (artículo 1.1) establece una serie de criterios para identificar a quienes constituyen “pueblos indígenas y tribales” en cada contexto. Estos criterios comprenden elementos objetivos y subjetivos, como se indica a continuación:

	Criterios objetivos	Criterio subjetivo
<b>Pueblos indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descendencia de poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales</li> <li>• Independientemente de su estatus legal, conservan algunas o todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.</li> </ul>	La autoidentificación como indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para identificar a los pueblos indígenas o tribales
<b>Pueblos tribales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sus condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional</li> <li>• Su estatus está regulado total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales</li> </ul>	

El Convenio núm. 169 adopta un enfoque inclusivo y es igualmente aplicable tanto a los pueblos indígenas como a los tribales. El criterio crucial de la autoidentificación implica, en última instancia, que es la autoidentificación y no el reconocimiento gubernamental, lo que determina la identificación de los pueblos indígenas. Por lo tanto, tanto los pueblos indígenas reconocidos por los Estados como los que aún no han sido reconocidos deben ser considerados bajo el Compromiso. El reconocimiento legal como pueblos indígenas es un punto de partida para un reconocimiento más amplio de los derechos, por ejemplo, a las tierras, los territorios y los recursos, y el apoyo a estos procesos debe tener prioridad.

La DNUDPI no define a los pueblos indígenas pero considera la autoidentificación como un elemento constitutivo del derecho a la autodeterminación.

El Compromiso apoya tanto a los pueblos indígenas como a las comunidades locales. Muchas comunidades locales que viven en los bosques tropicales y subtropicales desempeñan un papel importante en la conservación de los bosques y necesitan apoyo. Por lo tanto, éstas también se tienen en cuenta en el Compromiso. Además, en los procesos globales, regionales y nacionales relacionados con el clima y el medio ambiente, hay una mayor colaboración y asociación entre los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sin embargo, emprender un proceso exhaustivo de divulgación y evaluación de las normas, principios y modalidades con las comunidades locales está fuera del alcance de este informe.

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha conceptualizado y aclarado el concepto de “pueblos indígenas” en África: *“Los pueblos indígenas han llegado a tener connotaciones y significados mucho más amplios que la cuestión de quién fue primero. Hoy en día es un término y un movimiento global que lucha por los derechos y la justicia para aquellos grupos particulares que han quedado al margen del desarrollo y que son percibidos negativamente por los paradigmas de desarrollo dominantes, cuyas culturas y formas de vida son objeto de discriminación y desprecio y cuya propia existencia está en peligro de extinción”* (Informe conceptual de la Comisión Africana de 2005).

➔ **Utilizar el principio de autoidentificación y otros criterios señalados en el Convenio núm. 169 de la OIT para identificar a los socios del Compromiso que son pueblos indígenas. En caso de duda, consulte con las organizaciones de la red nacional o regional de pueblos indígenas correspondientes.**

➔ **Referirse a la comprensión regional específica de los pueblos indígenas, como hace, por ejemplo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**

### 2.3.2. Identificación de instituciones representativas

El derecho de los pueblos indígenas a conservar y desarrollar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas es un derecho fundamental según la DNUDPI (véanse los artículos 5, 18, 20 y 34). Estas disposiciones pretenden devolver a los pueblos indígenas el poder de decidir por sí mismos a través de sus propias instituciones. La existencia de dichas instituciones es también un criterio básico de identificación de los pueblos indígenas (véase la sección anterior) y forma parte integral de lo que significa ser un pueblo indígena. Además, la realización de los derechos fundamentales a la consulta, la participación y el consentimiento depende de la identificación de las instituciones representativas y decisorias adecuadas. La DNUDPI establece que:

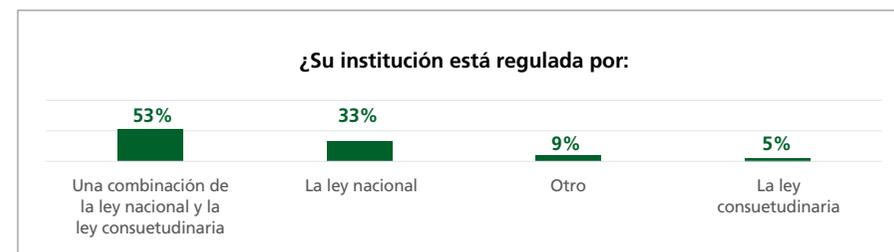
*“Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones”* (artículo 18).

Las instituciones representativas y decisorias de los pueblos indígenas son las instituciones de gobierno de pueblos con derecho colectivo a la autodeterminación. Lo que distingue a una institución representativa de una ONG (independientemente de que ésta haya sido creada por personas indígenas o no) es que la institución representativa ha recibido un mandato para representar a una o varias comunidades o pueblos indígenas, a través de un proceso llevado a cabo por los propios pueblos indígenas. Esto implica también que una institución indígena no puede reivindicar su representatividad sin ser capaz de identificar claramente a los integrantes que representa, así como sus mecanismos de rendición de cuentas hacia estos integrantes, incluyendo mecanismos para la elección democrática y la renovación del liderazgo.

Las instituciones de los pueblos indígenas presentan un amplio espectro de formas organizativas diferentes. Algunas han conservado los sistemas de gobierno tradicionales, mientras que otras han adoptado o se han visto obligadas a adoptar nuevas formas organizativas. Muchas instituciones indígenas, sobre todo las más tradicionales que se rigen principalmente por el derecho consuetudinario, no están registradas legalmente por el Estado. Otras luchan por conseguir el reconocimiento legal o se registran como ONGs, a menudo a través de procesos complicados y complejos que no corresponden con sus características como instituciones de gobernanza indígena.

**La Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)** representa a los pueblos indígenas amazónicos a través de sus instituciones representativas en 9 países. De acuerdo con el derecho internacional, estas instituciones son los gobiernos territoriales de los pueblos indígenas. Los miembros de la COICA constituyen los gobiernos territoriales de millones de hectáreas de bosques.

Las instituciones que no cuentan con el reconocimiento legal del Estado no podrán, en la mayoría de los casos, recibir fondos de donantes externos, ya que éstas requieren una estructura institucional formal con una cuenta bancaria, informes publicados, etc. En estos casos, es necesario establecer un acuerdo con una organización que pueda proporcionar supervisión fiduciaria, gestión financiera y otros servicios administrativos (patrocinio fiscal). Muchas instituciones indígenas han encontrado un equilibrio pragmático para cumplir con los requisitos estatales de reconocimiento legal y, al mismo tiempo, mantener los elementos centrales del derecho consuetudinario.



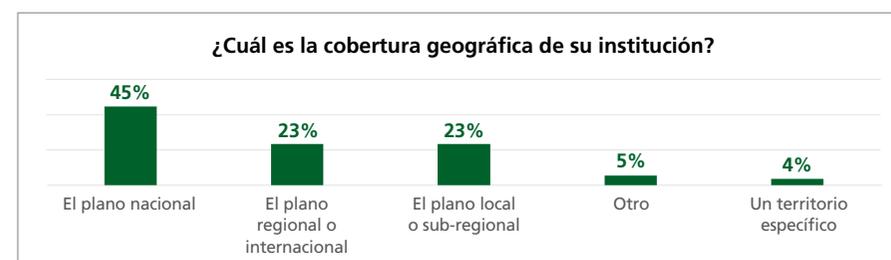
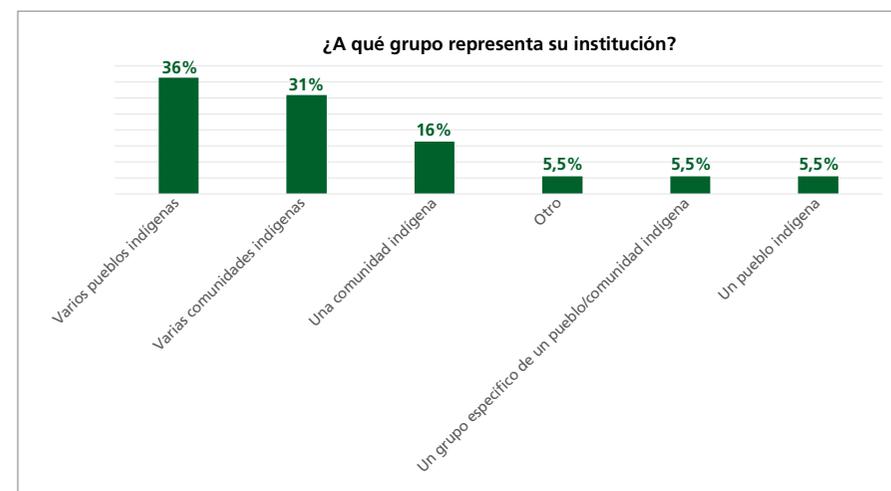
Existen instituciones representativas a diferentes niveles; desde las que representan a una sola comunidad hasta las que representan a varios pueblos indígenas dentro de un mismo país, o amplias redes regionales o mundiales.

**La Alianza Global de Comunidades Territoriales (GATC)** es una plataforma política de pueblos indígenas y comunidades locales. La GATC garantiza su legitimidad y representatividad a través de procesos democráticos, que van desde el nivel comunitario hasta el internacional. La alianza representa a 35 millones de personas que viven en territorios forestales de 24 países de Asia, África y América Latina. Los miembros del GATC son defensores de más de 958 millones de hectáreas de tierra.

Las cinco organizaciones que constituyen el GATC son la Alianza de Pueblos Indígenas del Archipiélago de Indonesia (AMAN); la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB); la Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil (APIB); la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA); y la Red de Pueblos Indígenas y Locales para la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales de África Central (REPALEAC).

Las principales demandas del GATC son 1) Reconocimiento de los derechos sobre las tierras, 2) Exigencia del consentimiento libre, previo e informado para todas las intervenciones, 3) Acceso directo a la financiación climática, 4) Protección de los líderes contra la criminalización y los asesinatos 5) Incorporación de los conocimientos tradicionales en las políticas y estrategias sobre el cambio climático. Más información en: <https://globalalliance.me>

En la encuesta, las instituciones indígenas representativas identificaron a sus integrantes y su cobertura geográfica de la siguiente manera:



El tema, el alcance y el impacto de una propuesta o proyecto específico determinarán las instituciones representativas que se debe involucrar. Si una intervención afecta a una comunidad concreta, la institución representativa de esa comunidad sería la principal encargada de tomar la decisión, pero otras organizaciones podrían ayudar a facilitar el contacto y las consultas. En el contexto de medidas más amplias que probablemente afecten a numerosos pueblos indígenas en varias regiones, como el propio Compromiso, sería importante establecer diálogos en los que participen instituciones representativas con el mayor número posible de miembros. En general, el planteamiento seguiría un *principio de subsidiariedad*, lo que significa que las cuestiones deberían tratarse al nivel más inmediato o local que sea coherente con su resolución.

Cuando se invita a los pueblos indígenas a participar en juntas, órganos consultivos o comités directivos de mecanismos de financiación e iniciativas de apoyo, es importante aclarar si éstos participan como individuos o como delegados de instituciones representativas, con un mandato claro y un mecanismo de rendición de cuentas hacia sus representados.

En muchas sociedades indígenas, hay una diversidad de instituciones que representan a diferentes grupos y, a veces, la representación es disputada. En estos casos, es necesario adoptar un enfoque inclusivo que permita la participación de diversas instituciones. En cualquier caso, los procesos de participación de las instituciones representativas deben estar respaldados por recursos suficientes. Aunque esto pueda considerarse un coste añadido para los donantes, es esencial para garantizar la pertinencia, la legitimidad, la transparencia, la responsabilidad y la sostenibilidad de los resultados.

Las instituciones representativas de los pueblos indígenas son autoridades de gobierno, pero no necesariamente serán también los ejecutores de un determinado proyecto o proceso. Lo importante es que las instituciones representativas pertinentes sean consultadas, participen en la toma de decisiones y den su consentimiento para la participación de organizaciones técnicas/de ejecución dentro de su jurisdicción.

La falta de identificación e implicación de las instituciones representativas pertinentes es, por desgracia, bastante común entre los donantes e intermediarios e implica que una determinada decisión o intervención pierda legitimidad y adhesión a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Además, puede socavar los resultados esperados, así como las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas afectados. Los siguientes pasos pueden ayudar a orientar el proceso:

- Determinar el alcance y el impacto tentativo de una determinada intervención/decisión e identificar las instituciones representativas de los pueblos/comunidades indígenas que se verán afectadas.
- En caso de duda, consulte con las organizaciones locales, nacionales o regionales de los pueblos indígenas y/o las organizaciones de apoyo pertinentes y solicite a las instituciones representativas identificadas que especifiquen a qué grupos representan.
- Si los proyectos o procesos son ejecutados por intermediarios, asegúrese de que las instituciones representativas pertinentes sean consultadas, participen y den su consentimiento a las intervenciones dentro de su jurisdicción.

En general, se recomienda:

- ➔ **Pedir a los pueblos indígenas que identifiquen las instituciones representativas relevantes en cada contexto y asegurarse de que éstas están involucradas en procesos inclusivos de consulta, participación y consentimiento**
- ➔ **Asignar recursos suficientes para estos procesos y brindar apoyo a las instituciones indígenas que quieran buscar el reconocimiento legal del Estado**

### 2.3.3. Reforzar las capacidades institucionales

Los pueblos indígenas han demostrado su capacidad para gestionar los bosques de forma sostenible y conservar la biodiversidad. Sin embargo, la autoridad de las instituciones representativas de los pueblos indígenas se ha visto socavada por procesos históricos de marginación y se ven desafiadas al tener que asumir complejas responsabilidades de gobernanza frente a múltiples amenazas, sin el apoyo financiero, técnico y legal adecuado. Además, muchos pueblos indígenas están discriminados en el acceso a la educación, y el bajo nivel de escolarización se refleja en la falta de recursos humanos especializados. Por ello, muchas organizaciones indígenas luchan

por fortalecer los conocimientos y las capacidades institucionales en los diversos campos técnicos necesarios para asegurar los derechos de tenencia y la custodia forestal (cartografía, demarcación, emprendimiento, defensa legal, informática, comunicación, incidencia política, entre otros).

La obtención de financiación externa, la gestión de los fondos y la presentación de informes de acuerdo con los complejos requisitos de los donantes es una disciplina especializada que plantea grandes retos para la mayoría de las organizaciones indígenas. De los encuestados, el 55% ha encontrado dificultades relacionadas con la complejidad de los formatos de solicitud, y el 41% ha tenido dificultades con los requisitos relacionados con el idioma, los presupuestos, la administración financiera, la presentación de informes o la auditoría.

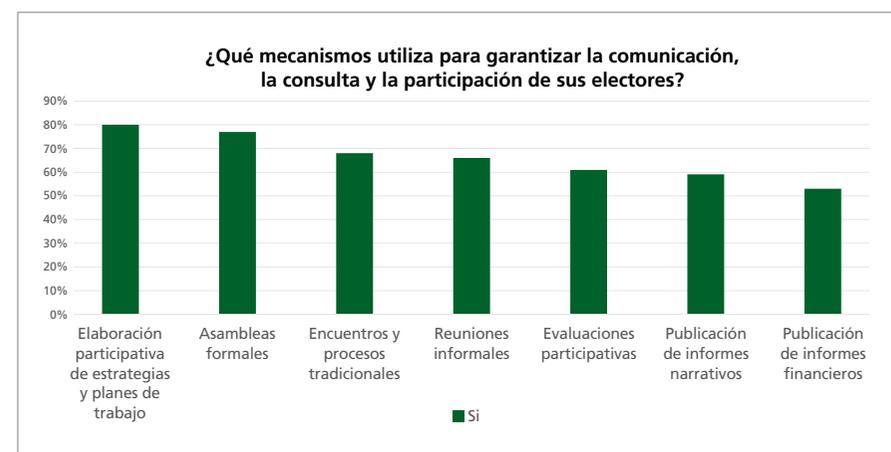


Aunque los donantes tienen la voluntad de prestar un apoyo más directo a los pueblos indígenas, sus requisitos constituyen a menudo el “diablo en los detalles”, que puede negar de hecho a los pueblos indígenas el acceso a los fondos. Esto se convierte en un círculo vicioso en el que la falta de capacidad para gestionar los requisitos de los donantes se traduce en una falta de acceso a la financiación, con el resultado de que nunca se desarrolla la capacidad institucional necesaria. La aclaración y racionalización de los requisitos operativos y de las necesidades de capacidad relacionadas por parte de los donantes, facilitaría a las instituciones indígenas el trabajo de cumplimiento.

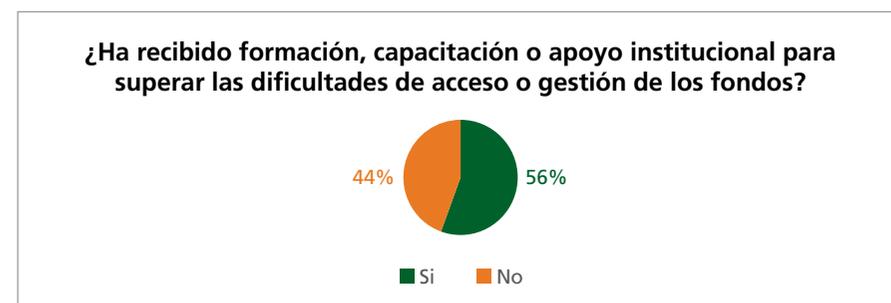
Un reto adicional para las instituciones de los pueblos indígenas es que deben garantizar una rendición de cuentas bidireccional hacia los donantes y hacia sus propios electores. Los requisitos de los donantes bilaterales en cuanto

a la presentación de informes, por ejemplo, suelen estar justificados por la necesidad de rendir cuentas a los contribuyentes. Sin embargo, estos requisitos no refuerzan necesariamente la transparencia y la responsabilidad hacia las comunidades. Por tanto, las organizaciones deben determinar cuidadosamente su relación tanto con los donantes como con las comunidades.

Para garantizar la rendición de cuentas ante los electores, las organizaciones indígenas recurren a una serie de procesos y enfoques, como ilustran los datos proporcionados por los representantes:

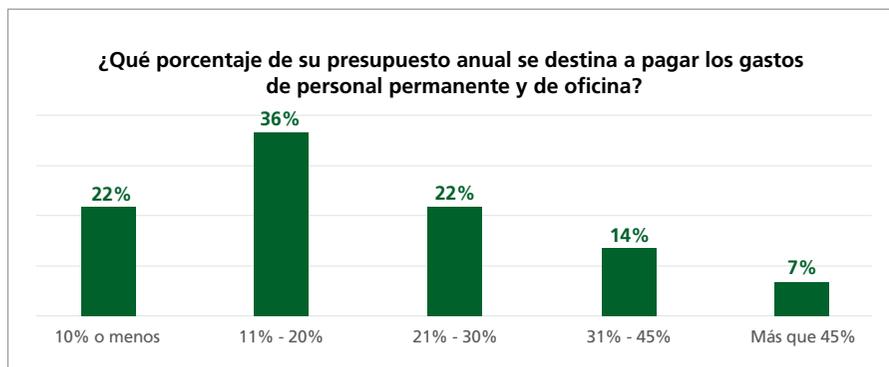


El 55% de las organizaciones encuestadas ha recibido formación, desarrollo de capacidades o apoyo institucional para superar las dificultades de acceso o gestión de fondos de donantes externos.



Muchos donantes fijan un límite de alrededor del 10-20% para los gastos relacionados con los costes institucionales, como recursos humanos, gastos

de oficina, transporte, comunicación, formación, etc. Los datos muestran que el 36% de los encuestados operan dentro de estos parámetros. Sin embargo, la necesidad real de inversión en el fortalecimiento institucional y el funcionamiento puede ser mayor. En consecuencia, los porcentajes fijos y limitados deberían sustituirse por asignaciones flexibles para costes justificados y razonables.



Los datos muestran que un número importante de organizaciones indígenas tiene experiencia en la transferencia de fondos a otras, lo que indica una capacidad de canalizar fondos a las comunidades indígenas a través de las organizaciones indígenas:



Muchos donantes parecen dudar de la capacidad de las organizaciones indígenas para gestionar fondos. La confianza entre los donantes y las instituciones indígenas es una cuestión clave. Los pueblos indígenas están decididos a desarrollar sus capacidades institucionales y a reforzar la credibilidad de sus organizaciones mediante la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar que la falta de capacidad no se utilice como excusa para no canalizar los fondos directamente.

*“A menudo oímos que los pueblos indígenas no tienen la capacidad de manejar fondos, y de aumentar la escala hasta el nivel necesario para “absorber” los 1.700 millones de dólares comprometidos en el Compromiso. Sin embargo, ampliar la escala también puede significar hacer cosas pequeñas a escala global. Tenemos que reforzar nuestra capacidad de ampliación horizontal.*

*Muchos de nosotros hemos ido desarrollando nuestras capacidades a lo largo de los años; no ocurrió de la noche a la mañana. Más bien, decidimos no poner excusas, y nos esforzamos al máximo; para desarrollar las habilidades que pueden corresponder a los requisitos modernos, para aprender inglés, para desarrollar sistemas de contabilidad. Nuestros antepasados también superaron sus capacidades para defender la tierra. Si decimos “no podemos”, otros nos explotarán. ¡Nosotros sí podemos!”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

Una cuestión relacionada es la capacidad de los donantes para trabajar con los pueblos indígenas. Muchos líderes indígenas consideran que los representantes de los donantes tienen una comprensión limitada de las realidades de los pueblos indígenas sobre el terreno y un conocimiento limitado del derecho internacional, en lo que respecta a los pueblos indígenas. Por lo tanto, recomiendan que el desarrollo de capacidades se considere un proceso bidireccional, en el que las lagunas de capacidad para la colaboración deben abordarse desde ambos extremos.

*“Considere la participación directa de los donantes en los proyectos, así como la comprobación de que realmente se llevan a cabo y/o su finalización en las comunidades. Acompañenos durante la ejecución. Vayan al terreno para vivir la realidad con nosotros”, Reunión Ginebra, julio de 2022*

- ➔ **Proporcionar apoyo institucional y creación de capacidad de las instituciones y redes existentes como componente central de cualquier apoyo a los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas.**
- ➔ **Aclarar los requisitos mínimos para el acceso directo a los fondos, apoyar el fortalecimiento de las capacidades para cumplir estos requisitos y hacer un seguimiento con un diálogo estrecho y planes específicos para abordar las deficiencias de capacidad.**
- ➔ **Organizar la capacitación mutua de los donantes y los líderes indígenas para llegar a un entendimiento común y mejorar las capacidades de colaboración**

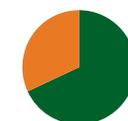
#### **2.3.4. Definir las prioridades de apoyo**

La DNUDPI destaca el derecho de los pueblos indígenas a *“determinar y elaborar prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos”*, artículo 32.1.

El Compromiso promete financiar una amplia gama de actividades relacionadas con los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas, incluyendo el desarrollo de capacidades, las estructuras de gobernanza colectiva y los sistemas de gestión, los medios de vida sostenibles, los derechos sobre la tierra y los recursos, el trabajo de mapeo y registro

de los derechos de tenencia a nivel comunitario, los procesos nacionales de reforma de la tenencia de la tierra y los bosques y su aplicación, así como los mecanismos de resolución de conflictos. El Compromiso responde así a algunas de las prioridades clave planteadas por los pueblos indígenas a lo largo de los años. Sin embargo, las diferencias entre las prioridades de los donantes y las de los pueblos indígenas parecen ser una dificultad común (el 68% de las instituciones que respondieron afirman haber encontrado dificultades en ese sentido).

**¿Ha experimentado dificultades relacionadas con las diferencias entre las prioridades de los donantes y las suyas propias?**



■ Sí ■ No

Un informe de 2021 de la Rainforest Foundation Norway (RFN) menciona que solo el 11% del total de la financiación climática para los pueblos indígenas y las comunidades locales entre 2011 y 20 se destinó a proyectos de tenencia, lo que sugiere que la mayoría de los fondos se dirigieron a proyectos de gestión forestal menos sensibles desde el punto de vista político<sup>1)</sup>. Los donantes comprometidos reconocen que gran parte de la financiación climática actual no aborda las principales preocupaciones de los pueblos indígenas, como ayudar a garantizar sus derechos sobre la tierra y los bosques<sup>2)</sup>.

Muchos pueblos indígenas expresan su preocupación por el hecho de que los donantes establezcan prioridades estrechas, que fracturan sus planes de desarrollo a largo plazo, excluyendo, por ejemplo, el apoyo a las necesidades básicas, como los medios de subsistencia y el acceso a los alimentos y la energía. Otro problema es que los donantes dejan que los intermediarios

1) Informe de la Fundación Rainforest Noruega (abril de 2021): *Falling short - Donor funding for Indigenous Peoples and local communities to secure tenure rights and manage forests in tropical countries (2011-2020)*. página 16.

2) Nota informativa del Grupo de Financiadores, marzo de 2022

definan las prioridades en nombre de los pueblos indígenas, socavando así el derecho al desarrollo autodeterminado, pero también arriesgándose a alinearse con las prioridades y la oferta técnica de los intermediarios.

*“Otra cuestión importante es desarrollar economías indígenas inteligentes, basadas en el conocimiento tradicional y en tecnologías modernas y sostenibles. Por ejemplo, las embarcaciones y canoas que funcionan con energía solar como principal medio de transporte en la Amazonia pueden fortalecer la economía y el acceso a los servicios de salud y educación”, Taller de la COICA, agosto de 2022*

Las organizaciones de los pueblos indígenas tienen una rica experiencia en la identificación participativa de las prioridades de financiación. La investigación, la información y los datos disponibles también se utilizan como punto de partida para definir las prioridades. Cuando hay prioridades que compiten entre sí, realizan evaluaciones de las necesidades y las carencias para determinar qué es lo más urgente y evitar el solapamiento con otras intervenciones. Las evaluaciones de riesgos son comunes, incluso para evaluar los riesgos de retroceso de los gobiernos autoritarios. Otra característica común es la flexibilidad en la programación; todas las organizaciones realizan consultas y evaluaciones periódicas, para reajustar sus programas a las necesidades de las comunidades, que pueden cambiar a medida que el contexto cambia. Esto choca a veces con la falta de flexibilidad de los donantes, por ejemplo si no aceptan reajustar los fondos con la necesaria respuesta a los desastres.

Aunque tienen prácticas y ciclos de consulta y planificación diferentes, todos siguen un enfoque desde las bases, mediante el cual las prioridades se definen desde el nivel local/comunitario, y se agregan a través de procesos subnacionales, nacionales, regionales o internacionales. Si las prioridades y estrategias de financiación sólo se definen a nivel global, algunas regiones y subregiones pueden salir perdiendo. Por ejemplo, el África francófona está marginada en cuanto al acceso a los fondos mundiales. Por tanto, las

prioridades de financiación deben definirse a diferentes niveles, incluso a nivel regional y subregional.

- ➔ **Interpretar las áreas de interés general para la financiación en el marco del Compromiso de una manera flexible para alinearse con las visiones diversas y holísticas de los pueblos indígenas para el desarrollo a largo plazo.**
- ➔ **Permitir la flexibilidad para reajustar el apoyo a las necesidades de las comunidades a medida que cambian los contextos.**

### 2.3.5. Simplificación y flexibilización de los requisitos operativos

Muchas organizaciones indígenas consideran que los requisitos complejos, burocráticos e inflexibles de algunos donantes e intermediarios son el mayor obstáculo para acceder a los fondos. Además, las cambiantes preferencias de los donantes en cuanto a los formatos de las solicitudes y los proyectos, así como la falta de armonización de los requisitos entre los donantes se suman al desafío.

*“Primero exigían marcos lógicos, con indicadores, riesgos y supuestos. Luego fueron marcos de resultados y ahora quieren ver teorías del cambio. Todos estos formatos son completamente ajenos a las comunidades indígenas. Muchos donantes se centran en la rendición de cuentas a través de recibos, y no entienden que conseguir recibos originales en papel en las tiendas de las comunidades remotas es extremadamente difícil y culturalmente inapropiado, además de implicar altos costes. Si un proyecto compra un cerdo para alimentar a una comunidad local en una reunión, un recibo en papel puede no ser la única -o la mejor- forma de proporcionar una prueba de compra. Deberíamos redefinir el significado de los recibos originales y explorar formas innovadoras de garantizar una rendición de cuentas eficaz y barata. ¿Puede un vídeo del jefe de la comunidad o fotos de la comunidad comiendo el cerdo proporcionar una prueba de la compra? ”, Taller regional de Asia, julio de 2022*

Algunos de los retos específicos y buenas prácticas destacados por las organizaciones indígenas son:

Desafíos	Buenas prácticas
<p>Enorme cantidad de tiempo y recursos humanos dedicados a intentar recaudar fondos.</p> <p>Llevamos a cabo mapeos de donantes y respondemos a convocatorias de propuestas, pero incluso cuando la ayuda está destinada a los pueblos indígenas, no podemos competir con las ONGs que son expertas en marcos lógicos, marcos basados en resultados, etc.</p>	<p>Asignaciones de los donantes y mecanismos de financiación específicos para los pueblos indígenas.</p> <p>Provisión de financiación básica para las organizaciones de los pueblos indígenas.</p>
<p>Proliferación de iniciativas, con requisitos distintos, que aumentan la carga de las organizaciones de los pueblos indígenas.</p>	<p>Requisitos mínimos unificados de los donantes/intermediarios</p> <p>Armonización del apoyo de los donantes a las distintas organizaciones, por ejemplo, mediante la unificación de requisitos, la aceptación de informes conjuntos, reuniones anuales de donantes, etc.</p>
<p>Largos procesos de tramitación y aprobación por parte de los donantes, que agotan a las comunidades</p>	<p>Establecimiento de planes de acción claros para el proceso, con pasos y plazos acordados</p>
<p>Comunicación y acceso a la información sobre oportunidades de financiación limitados.</p> <p>Las diferencias lingüísticas, que no sólo tienen que ver con el idioma real utilizado (inglés o francés, por ejemplo), sino también con el vocabulario técnico de los donantes.</p>	<p>Colaborar con las organizaciones y redes de pueblos indígenas para garantizar una amplia difusión de la información en forma y lenguas adecuadas</p> <p>Invertir en la traducción a/de las lenguas indígenas</p>

<p>Dificultades de comunicación con los donantes y los retos y soluciones se pierden en la traducción</p> <p>Cambio rápido de personal en las agencias donantes, lo que a menudo significa que las relaciones deben reconstruirse desde cero.</p> <p>Los organismos donantes no pueden tratar con acuerdos verbales o WhatsApp, por lo que todos los acuerdos tienen que ser por escrito.</p>	<p>Visitas de exposición a comunidades indígenas</p> <p>Asesoramiento a las organizaciones indígenas para facilitar el cumplimiento de los requisitos de los donantes.</p> <p>Formación recurrente del personal de los donantes sobre los derechos de los pueblos indígenas (a cargo de expertos indígenas).</p>
<p>Los formatos de los proyectos y los marcos de resultados no permiten cambios relevantes aunque las circunstancias cambien</p>	<p>Flexibilidad para permitir el ajuste del diseño del proyecto cuando las circunstancias cambien.</p> <p>Inclusión de fondos flexibles para responder a emergencias y desastres en el diseño de los proyectos</p>
<p>La experiencia y los recursos (locales, personal, equipos) aportados por los pueblos indígenas no son valorados ni aceptados como la cofinanciación monetaria en el proyecto.</p> <p>Se subestiman los costes reales de las contribuciones comunitarias.</p>	<p>Reconocer a los pueblos indígenas sus servicios medioambientales y aceptar contribuciones no monetarias como cofinanciación.</p> <p>Calcular el valor monetario de las contribuciones comunitarias, como la comida y el tiempo.</p> <p>Reconocer la gran inversión en recursos humanos que es necesaria para la preparación de la propuesta y reembolsar estos costes.</p>

<p>Formatos de solicitud predeterminados que, por ejemplo, estipulan límites de palabras que no corresponden con las culturas orales de los pueblos indígenas que valoran la narración de historias.</p> <p>Las fuertes exigencias de informes son una pesadilla, que reducen la atención de las organizaciones indígenas a la redacción de informes y, por tanto, su capacidad para defender los bosques.</p>	<p>Explorar formas creativas e innovadoras de presentar informes</p> <p>Aceptar propuestas y reconocimiento de fondos basados en vídeos de líderes comunitarios, así como el uso de "recibos de reconocimiento"</p> <p>Sustituir la rendición de cuentas basada en los ingresos por una rendición de cuentas basada en los resultados que tenga en cuenta los aspectos culturales.</p> <p>Formatos simplificados para las solicitudes, los informes y la contabilidad que son comparables al nivel de financiación</p> <p>Un seguimiento que se centra en las lecciones aprendidas y no en el control.</p>
<p>Las exigencias de visibilidad de los donantes pueden poner en peligro a las organizaciones indígenas</p>	<p>Establecimiento de acuerdos previos con los donantes sobre la visibilidad de los proyectos ya que hay territorios en los que es contraproducente para la seguridad de los líderes indígenas.</p>

 **Aumentar la flexibilidad y la simplificación de los requisitos operativos como paso fundamental para mejorar el acceso de los pueblos indígenas a los fondos**

### 3. MODALIDADES DE CANALIZACIÓN DE FONDOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las siguientes secciones analizan la situación actual de la financiación de los pueblos indígenas, las modalidades de canalización de fondos, el establecimiento de mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas y el papel de los intermediarios.

### 3.1. Financiación actual para los pueblos indígenas

No es fácil disponer de datos precisos sobre la financiación actual de los derechos de tenencia y la custodia forestal de los pueblos indígenas, pero el informe de 2021<sup>1)</sup> de la Rainforest Foundation Norway (RFN) ofrece estimaciones que ayudan a comprender la situación en general.

El informe de la RFN indica que los donantes bilaterales, multilaterales y filantrópicos han aportado unos 2.700 millones de dólares para promover los derechos de tenencia y la gestión forestal de los pueblos indígenas y las comunidades locales durante la década de 2011 a 2020. Estos fondos son aportados por relativamente pocos donantes que priorizan la tenencia y la gestión forestal de los pueblos indígenas. Los cuatro principales contribuyentes son los gobiernos de Estados Unidos, Noruega, Alemania y Reino Unido. Estos donantes bilaterales han sido pioneros en la financiación de la REDD+ durante la última década y también contribuyen al Compromiso. Se calcula que los financiadores filantrópicos han aportado el 3% del total de los desembolsos.

#### Financiación para la gestión de la tenencia y los bosques de los pueblos indígenas y las comunidades locales (2011-20) en millones de dólares<sup>2)</sup>

United States	\$414.0
Norway	\$371.0
Germany	\$330.7
UK	\$264.9

La asignación global de 2.700 millones de dólares a los pueblos indígenas y las comunidades locales durante la última década equivale al 0,74% de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) para la mitigación y adaptación al cambio climático. En la actualidad, no existe un seguimiento de la cantidad de fondos que llegan a las organizaciones, pero según

1) Informe de la Fundación Rainforest Noruega (abril de 2021): *Falling short - Donor funding for Indigenous Peoples and local communities to secure tenure rights and manage forests in tropical countries (2011-2020)*

2) Ibid: página 19

las estimaciones del informe de la RFN de 2021<sup>3)</sup>, la cifra se sitúa en torno al 0,13% de toda la ayuda al desarrollo destinado al clima.



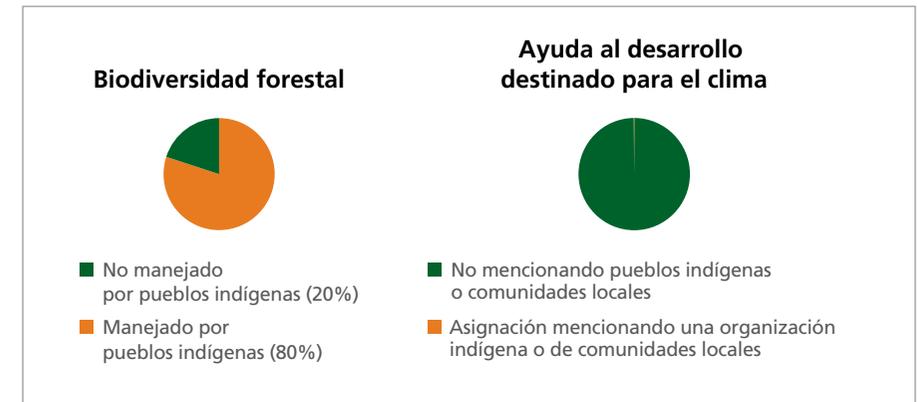
Los datos proporcionados por las organizaciones de pueblos indígenas confirman que la financiación que reciben es muy limitada. De las 75 principales organizaciones, redes y mecanismos de financiación de los pueblos indígenas de África, Asia y América Latina que proporcionaron datos para esta evaluación, sólo 6 tienen un presupuesto superior a 1 millón de dólares al año. Entre ellas hay tres grandes redes regionales, dos mecanismos de financiación dirigidos por indígenas y una organización nacional. Sólo cinco encuestados han recibido una subvención de un donante superior a 1 millón de USD/año.

3) Se utiliza la mención de una organización de pueblos indígenas y/o comunidades locales en la descripción de la ejecución del proyecto como indicador indirecto.



La mayoría de las organizaciones reciben subvenciones de entre 10.000 y 100.000 dólares. Esto implica también que muchas organizaciones tienen múltiples donantes y numerosos proyectos de corta duración. Una organización nacional declaró tener pequeñas subvenciones de 17 donantes e intermediarios diferentes, lo que obviamente multiplica la carga administrativa y dificulta la consecución de objetivos a largo plazo, incluidos los relacionados con la reforma política y jurídica. Los plazos cortos y las ayudas puntuales sugieren soluciones a corto plazo para problemas a largo plazo.

El nivel de ayuda al desarrollo climático que llega a los pueblos indígenas contrasta claramente con el papel que desempeñan en la protección de la biodiversidad forestal:



El reconocimiento de que gran parte de la financiación actual para el clima no llega a los pueblos indígenas es la razón principal para lanzar el Compromiso. Los donantes del Compromiso afirman que una de las principales prioridades del Grupo de Financiadores es mejorar el actual contexto de financiación y abordar los obstáculos sistémicos mediante la exploración de modelos y mecanismos alternativos que permitan canalizar más fondos hacia los pueblos indígenas y las comunidades locales<sup>1)</sup>.

El peso financiero combinado de los 22 donantes del Compromiso -en un campo con relativamente pocos donantes- da al grupo una oportunidad única de tener un impacto decisivo y transformador en la situación de la financiación de los pueblos indígenas en los bosques tropicales y subtropicales. El seguimiento eficaz de la financiación desembolsada para apoyar a los pueblos indígenas y de la financiación recibida por las organizaciones de pueblos indígenas es esencial para el seguimiento, la evaluación, el aprendizaje y la toma de decisiones. Las recomendaciones de la sección 2.1.2. contribuirían en gran medida a mejorar la transparencia, el seguimiento y la responsabilidad. Además, se recomienda:

1) [Nota Informativa de los Donantes, marzo de 2022](#)

- ➔ **Sustituir el modelo actual de múltiples subvenciones pequeñas de corta duración y aumentar significativamente la financiación previsible a largo plazo para las instituciones, organizaciones y redes de los pueblos indígenas.**
- ➔ **Garantizar la sostenibilidad integral y a largo plazo del seguimiento, institucionalizando la clasificación y el seguimiento de los fondos que se destinan o se desembolsan a las organizaciones de pueblos indígenas en los principales sistemas de seguimiento de la ayuda al desarrollo, como el sistema de clasificación y notificación del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda.**

### 3.2. Modalidades de canalización de fondos para los pueblos indígenas

Los financiadores del Compromiso reconocen que, para la mayoría de los donantes, no es posible en la práctica conceder pequeñas subvenciones a los pueblos indígenas y comunidades locales a título individual, por lo que deben prestar apoyo a través de mecanismos de reasignación u otras organizaciones de apoyo<sup>1)</sup>. No hay datos precisos sobre cómo se canaliza actualmente la financiación a los pueblos indígenas, pero el informe del RFN de 2021 ofrece una estimación de las principales modalidades que se utilizaron para los desembolsos entre 2011 y 2020.

Los financiadores filantrópicos proporcionan principalmente fondos directamente a las organizaciones y redes de pueblos indígenas o a través de ONGs internacionales. Se destacan las contribuciones de la Fundación Ford y el Fondo Christensen, dado “su liderazgo en la asociación con los pueblos indígenas y las organizaciones de desarrollo basadas en los derechos”<sup>2)</sup>. El informe de RFN concluye que, dadas sus subvenciones directas, flexibles y menos burocráticas a las organizaciones de pueblos indígenas, el impacto de los financiadores filantrópicos supera su contribución financiera relativamente limitada, ya que han sentado las bases para un mayor apoyo directo de fuentes privadas y públicas<sup>3)</sup>. Sin embargo, la proporción de fondos procedentes de financiadores filantrópicos que se destinan directamente a organizaciones de pueblos indígenas puede ser todavía limitada. Por ejemplo, la Fundación Ford calcula que alrededor del 17% de su financiación destinada a pueblos indígenas y comunidades locales se transfiere directamente<sup>4)</sup>.

El informe de RFN estima que aproximadamente la mitad de la financiación total se canaliza a través de instituciones multilaterales, y que la mayor parte de esa financiación va a sólo cinco instituciones multilaterales: el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Interamericano

---

1) Ibid

2) Informe de la Fundación Rainforest Noruega (abril de 2021): *Falling short - Donor funding for Indigenous Peoples and local communities to secure tenure rights and manage forests in tropical countries (2011-2020)*: 20

3) Ibid: 20

4) Comunicación de Darren Walker en el evento en línea: “Delivering the CoP26 Forest Tenure Pledge for IPs and LCs”, organizado por Rights and Resources Initiative, 29 de septiembre de 2022

de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el PNUD. El Banco Mundial es el mayor actor, ya que recibe alrededor del 80% de estos desembolsos multilaterales, ya sea a través de operaciones regulares o del Programa de Inversión Forestal (FIP), los Fondos de Inversión en el Clima (CIF), el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)<sup>1)</sup>. Sin embargo, el informe de la RFN de 2021 concluye que las instituciones multilaterales han tenido históricamente un éxito limitado a la hora de llegar directamente a los pueblos indígenas y a las comunidades locales<sup>2)</sup>.

A partir de los datos del estudio de la RFN de 2021<sup>3)</sup>, se pueden estimar los principales canales de desembolso de cuatro de los cinco donantes bilaterales del Compromiso (EE.UU., Alemania, Noruega y Reino Unido). Los desembolsos totales<sup>4)</sup> de 2011 a 2020 ascienden a 1380,5 millones de USD, distribuidos a través de una combinación de canales:



En general, la mitad de estos desembolsos se canalizan hacia “consultorías, ONGs y universidades”, que es una categoría amplia que también puede incluir desembolsos directos a organizaciones y redes de pueblos indígenas. Sin embargo, sin un etiquetado específico no es posible rastrear esas asignaciones directas.

1) Ibid: 19

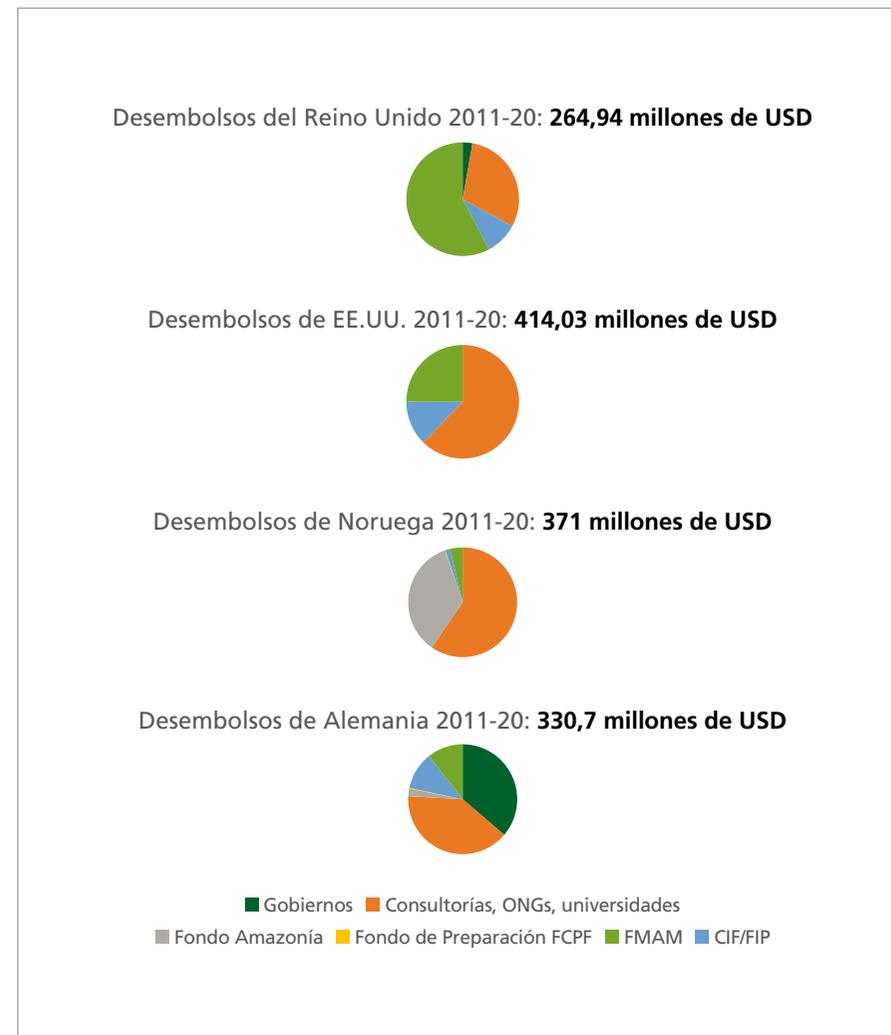
2) Ibid: 4

3) Ibid: 22

4) Exclusión de los desembolsos a organismos multilaterales cuya financiación no es fácilmente rastreable

Los datos también muestran la dependencia de mecanismos multilaterales como los CIF/FIP (22,1% de todos los desembolsos) y el FMAM (8,6%), mientras que el FCPF sólo representa el 1,1% de los desembolsos. La cooperación bilateral representa el 9% de los desembolsos, mientras que el 10% se ha desembolsado en el Fondo Amazonia.

Los desembolsos de los distintos donantes han seguido estrategias y prioridades diferentes:



Estados Unidos y Noruega canalizan más del 60% de los desembolsos a “consultorías, ONGs y universidades”. El Reino Unido desembolsa el 58% de sus fondos al CIF/FIP, que también recibe el 25% de los desembolsos estadounidenses. Alemania es el donante que más fondos desembolsa directamente a los gobiernos (36%), mientras que Noruega es el principal contribuyente al Fondo Amazonia (35% de los desembolsos noruegos).

El quinto donante bilateral del Compromiso (Holanda) no se menciona en el informe de RFN, pero Development Today<sup>1)</sup> menciona algunos ejemplos de financiación holandesa para apoyar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, como los 41 millones de euros destinados al programa Forested Landscapes for Equity (2016-2020), que fue ejecutado por un consorcio de ONGs holandesas<sup>2)</sup>.

Los datos de los pueblos indígenas confirman la dependencia de los intermediarios, ya que 67 de 96 encuestados indican que han recibido fondos de ONGs internacionales y 36 de organismos multilaterales. En comparación, 34 han recibido fondos directamente de donantes bilaterales (la mayoría de ellos de la región africana) y 27 de fundaciones privadas. Los datos también muestran la escasa actuación de las instituciones gubernamentales nacionales y locales en cuanto a canalizar fondos a las organizaciones indígenas.



1) Development Today, 08 de septiembre de 2022, por Ann Danaiya Usher: [La lentitud en el cumplimiento de la promesa de 1.700 millones de dólares hace que los líderes indígenas pidan transparencia a los donantes](#)

2) Véase: <https://www.iucn.nl/en/project/forested-landscapes-for-equity/>

Entre los que han recibido fondos a través de organismos multilaterales, muchos han recibido pequeñas subvenciones de mecanismos y servicios establecidos específicamente con el propósito de llegar a los pueblos indígenas (y a las comunidades locales, en algunos casos), como el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas del FIDA, el Programa de Pequeñas Subvenciones del FMAM, el Mecanismo de Subvenciones Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (DGM) del Programa de Inversión Forestal (FIP), y el programa de creación de capacidades del FCPF (véase el Anexo B para una visión general de los principales mecanismos de financiación intermediarios). Cabe destacar que la demanda de apoyo en el marco de estos mecanismos supera con creces su capacidad financiera.

*“Muchos de los mecanismos de financiación generan competencia entre los propios Pueblos Indígenas, rompiendo con su visión holística”, Taller regional América Latina, julio de 2022*

En adelante, los donantes del Compromiso han dejado claro que:

- ➔ **Las contribuciones agregadas de 1.700 millones de dólares no constituyen un nuevo fondo ni una financiación conjunta de los donantes. Los donantes individuales decidirán cómo asignar y gastar sus contribuciones al Compromiso.**
- ➔ **El apoyo en el marco del Compromiso incluye tanto la financiación directa para los pueblos indígenas y las comunidades locales, como la financiación de programas o instrumentos financieros en los que una parte sustancial de la financiación se transfiere a los pueblos indígenas y las comunidades locales y/o para apoyar a las organizaciones que desarrollan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**

**El cumplimiento de los compromisos de los donantes llevará tiempo, ya que no es fácil cambiar rápidamente las modalidades de financiación de los donantes<sup>1)</sup>.**

Además, dado que el Compromiso abarca el período 2021-25, es posible que ya se hayan comprometido fondos sustanciales a través de los mecanismos y asociaciones existentes. Lo anterior exige tener expectativas realistas de cambios fundamentales y rápidos en las prácticas de los donantes. Al mismo tiempo, los pueblos indígenas señalan que el Compromiso ha aumentado el interés de los intermediarios, que, según su experiencia, están creando estructuras de "IPLC" y se apresuran a establecer acuerdos individuales con las organizaciones indígenas, antes de que éstas hayan tenido la oportunidad de establecer sus propias prioridades como base para un diálogo estructurado con los donantes. En el peor de los casos, esto puede llevar a la confusión, la competencia, el aumento de la dependencia e incluso la división entre o dentro de las organizaciones y redes indígenas.

*"A menudo, la cooperación bilateral se proporciona en nombre de los pueblos indígenas, pero no llega a las comunidades. En algunos países, canalizar los fondos desde las embajadas de los donantes bilaterales y directamente a los pueblos indígenas puede ser una opción", Reunión, Ginebra, julio de 2022*

Los pueblos indígenas solicitan a los donantes que den prioridad a la financiación directa a los pueblos indígenas siempre que sea posible (véase la sección 3.3.), incluyendo fondos para reforzar las capacidades institucionales y crear mecanismos de financiación propios de los pueblos indígenas.

Cuando sea necesario pasar por intermediarios, se pide que los donantes actúen con la debida diligencia y establezcan mecanismos de consulta y participación directa, para que los pueblos indígenas puedan influir en las decisiones relativas a la elección de las modalidades de financiación y los

<sup>1)</sup> Nota informativa del Grupo de Financiadores, marzo de 2022

intermediarios. Siguiendo un enfoque de diligencia debida en materia de derechos humanos, el papel y las responsabilidades de los donantes variarán según la modalidad de financiación:

Modalidad de financiación	Diligencia debida de los donantes en materia de derechos humanos
Colaboración bilateral	Comprobar que los gobiernos receptores respetan y hacen realidad los derechos de los pueblos indígenas en los procesos legislativos y políticos, así como en los programas y proyectos financiados por los donantes.
Apoyo a los pueblos indígenas a través de intermediarios	Comprobar que los intermediarios cuentan con políticas y salvaguardias para realizar los derechos de los pueblos indígenas a la consulta, la participación y el consentimiento en la planificación, el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la intervención, así como con mecanismos de reclamación para abordar los supuestos casos de violación de estos derechos.
Apoyo directo a los pueblos indígenas	Garantizar la consulta con las instituciones representativas de los pueblos indígenas impactados para asegurarse de que el apoyo está en consonancia con sus prioridades autodeterminadas; facilitar la participación inclusiva en la toma de decisiones y llegar a un acuerdo sobre la modalidad y la ejecución del apoyo. Garantizar el diálogo y la participación continuos en la toma de decisiones, así como el acceso a los mecanismos de reclamación para tratar los supuestos casos de violación de estos derechos.

**Llevar a cabo una revisión y evaluación exhaustiva, en colaboración con los pueblos indígenas, de los puntos fuertes y débiles comparativos de las diferentes modalidades, para tomar decisiones estratégicas y fundamentar la toma de decisiones en el contexto del Compromiso, y más allá.**

**Operar con la debida diligencia en materia de derechos humanos al tomar decisiones sobre las modalidades de financiación para el apoyo a los pueblos indígenas**

### 3.3. Mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas

El acceso de los pueblos indígenas a la financiación está íntimamente relacionado con su derecho general a la autodeterminación, como medio necesario para la realización de ese derecho. La DNUDPI establece que *“Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”*, (artículo 4).

La mayoría de pueblos indígenas prefieren que la financiación se canalice directamente -sin intermediarios- de los donantes a sus instituciones, organizaciones, redes y comunidades. Esto está en consonancia con el reconocimiento de los pueblos indígenas como titulares de derechos colectivos y gobiernos territoriales.

*“En los últimos años, han mejorado las capacidades de gestión financiera de algunas organizaciones indígenas de África. Se han formado importantes redes de organizaciones indígenas que gestionan fondos. Además, algunas organizaciones indígenas africanas actúan ahora como intermediarias financieras de fondos destinados a comunidades y organizaciones indígenas”*, Taller regional de África, agosto de 2022

*“... es necesario asignar nuevos recursos y crear nuevos mecanismos entre los donantes y los pueblos indígenas para garantizar que los recursos lleguen a las comunidades indígenas. Concretamente, hay que definir una hoja de ruta para hacer efectivo el Compromiso. Esto requiere fortalecer la transparencia y la coordinación y encontrar una fórmula que alinee la agenda de los donantes con las aspiraciones de los pueblos indígenas”*, Taller de la COICA, agosto de 2022

Hay ejemplos positivos de financiación directa de donantes públicos y privados a organizaciones y redes de pueblos indígenas con capacidad para gestionar y transferir fondos a las comunidades. Asimismo, ya existen varios mecanismos

de financiación dirigidos por los indígenas que reúnen fondos de varios donantes y los reparten a las organizaciones y comunidades indígenas a un nivel manejable para ellas. Entre ellos se encuentran la Fundación Podaali, el Fondo Territorial Mesoamericano, el Fondo Ayni y el Fondo Pawanka. Además, los pueblos indígenas de diferentes países y regiones están estableciendo mecanismos de financiación complementarios que pueden manejar fondos a gran escala. Véase en **el Anexo A** un resumen de los mecanismos de financiación existentes y emergentes dirigidos por los indígenas.

Estos mecanismos se establecerán y funcionarán de acuerdo con las características regionales y nacionales y la legislación aplicable, pero las consultas también revelaron un alto grado de consenso entre los pueblos indígenas sobre las características clave de dichos mecanismos:

Los mecanismos dirigidos por los indígenas deben responder a las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas, mejorar la responsabilidad ante las comunidades y reducir los costes de transacción. La visión a largo plazo es establecer mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas a varios niveles que puedan interconectarse posteriormente, para establecer un ecosistema de mecanismos que puedan financiar en cascada desde el nivel global al regional, nacional y local, llegando finalmente a todos los pueblos indígenas en todas las regiones. Los desembolsos a través de los mecanismos deben estar progresivamente vinculados al desarrollo de capacidades. Los mecanismos deben ser democráticos y abiertos, y hacer convocatorias abiertas a las propuestas de los pueblos indígenas. Actualmente, algunos pueblos y comunidades indígenas parecen ser invisibles para los donantes. Los mecanismos regionales y nacionales pueden garantizar que los pueblos indígenas que no son bien reconocidos por los donantes también sean tenidos en cuenta.

Los mecanismos deben articularse con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas como autoridades decisorias a nivel mundial, nacional, regional y local. Dichos mecanismos también minimizarán el riesgo de que el foco de atención de las instituciones indígenas representativas se desvíe de la gobernanza y la defensa de los derechos hacia la gestión y distribución de fondos, con la responsabilidad principal de rendir cuentas a los donantes. La participación en las estructuras de gobernanza de los mecanismos debe ser rotativa. La decisión sobre las prioridades de financiación debe provenir de las

comunidades, a través de consultas desde las bases y procesos participativos de toma de decisiones.

Estos mecanismos contarán con secretarías regionales y nacionales que sean organismos técnicos con equipos financieros especializados para facilitar el acceso, el seguimiento y la evaluación. También necesitan políticas operativas sólidas (incluidas las relativas a la igualdad de género y la lucha contra la corrupción), manuales y salvaguardias, que indiquen la forma de hacer las cosas pero que también incluyan una lista negativa de lo que no se puede hacer con los fondos; por ejemplo, transferir tierras indígenas a terceros o cambiar el paisaje. Habrá políticas y procedimientos para garantizar la transparencia, así como auditorías externas e internas, para evitar el fraude y la mala gestión.

Los mecanismos deben ayudar a superar los obstáculos legales y administrativos y los requisitos prohibitivos de los donantes, estableciendo requisitos aplicables a todas las fuentes de financiación. Para abordar las lagunas y preocupaciones en materia de capacidad, los mecanismos deberían diseñarse con acuerdos de capacidad transitoria, según sea necesario, comenzando con subvenciones más pequeñas y aumentando gradualmente los flujos de financiación, a medida que se consoliden las capacidades institucionales. La formación, el fortalecimiento institucional y la tutoría deben ser un componente clave de lo que ofrecen los mecanismos.

-  **Apoyar el establecimiento, la consolidación y la ampliación de los mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas a diferentes niveles, cuando sea la aspiración de las instituciones representativas de los pueblos indígenas**
-  **Apoyar la documentación y el intercambio de experiencias entre los pueblos indígenas, para analizar los retos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los mecanismos de financiación dirigidos por los indígenas**
-  **Aumentar la financiación de estos mecanismos, con fondos suficientemente amplios y a largo plazo para que se ajusten a la magnitud de las necesidades sobre el terreno.**

### 3.4. El papel de los intermediarios

El término “intermediario” se refiere a una serie de ONGs, organismos multilaterales, mecanismos de financiación, etc., muy diferentes, que acceden a fondos de los donantes y canalizan fondos y/o proporcionan asistencia técnica a los pueblos indígenas. Las diferencias en cuanto a su mandato, enfoque, escala y alineación con los derechos de los pueblos indígenas son enormes, lo que hace difícil analizarlas de forma significativa como una sola categoría. Algunas han sido aliadas y defensoras de los derechos de los pueblos indígenas a lo largo de los años, mientras que otras se han establecido recientemente con un enfoque explícito en la canalización de fondos o actuando como patrocinadores fiscales. Algunas proporcionan asistencia técnica y desarrollo de capacidades con un enfoque temático dedicado a la biodiversidad o los bosques, mientras que otras apoyan la participación en procesos internacionales relevantes. Algunas se basan en los mandatos de los organismos de la ONU, otras son intergubernamentales o se han creado como ONG. Algunas han establecido mecanismos de gobernanza inclusivos, con la participación de expertos indígenas individuales o representantes de los pueblos indígenas.

Un intermediario no es sólo una entidad que se interpone entre los pueblos indígenas y los donantes, sino que puede añadir valor de acuerdo con su mandato, propósito, influencia, apalancamiento, experiencia, habilidades, etc., y puede tratar de alinear su sistema de gobernanza y procedimientos operativos con los derechos de los pueblos indígenas.

La Alianza Global de Comunidades Territoriales (GATC) diferencia entre “intermediarios” y “socios de confianza”; entendiéndose que los “intermediarios” son organizaciones que se benefician económicamente de la intermediación, mientras que los “socios de confianza” son organizaciones que invierten sus energías en el fortalecimiento de las organizaciones indígenas, aunque esto tiene un coste que hay que reconocer. En todos los casos, los “socios de confianza” no pueden ser impuestos por los donantes, se necesita tiempo y confianza para establecer una alianza de colaboración.

El Anexo B ofrece una visión general de algunos de los principales mecanismos intermediarios de financiación que son relevantes a efectos del Compromiso. No se trata de una lista exhaustiva de intermediarios relevantes en el contexto del Compromiso, ya que no incluye la gama de ONGs internacionales y organizaciones de apoyo que son aliados cercanos de los pueblos indígenas. La inclusión en la lista tampoco refleja ninguna preferencia o respaldo a ninguno de estos mecanismos de financiación. Más bien, el Anexo pretende señalar el abanico de oportunidades y mostrar la proliferación de iniciativas, que deberían ser la base para un análisis más profundo por parte de los donantes y los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas reconocen que en los casos en los que no tienen la experiencia, la capacidad institucional o las aptitudes técnicas necesarias para acceder directamente a los fondos, los intermediarios pueden desempeñar un papel positivo canalizando el apoyo, ofreciendo formación en aptitudes técnicas, apoyando el fortalecimiento institucional y la promoción, facilitando la creación de redes y el aprendizaje, entre otros. Los intermediarios también pueden desempeñar un papel importante a la hora de amortiguar los complejos requisitos de cumplimiento que conlleva la financiación de algunos donantes o actuar como patrocinadores fiscales para garantizar una gestión adecuada de los fondos.

Sin embargo, muchos líderes indígenas expresan una gran preocupación por el papel central de los intermediarios en las estrategias de los donantes para aumentar la financiación para los pueblos indígenas, ya que el diálogo y la toma de decisiones a menudo excluyen a las instituciones representativas de los pueblos indígenas, y experimentan una falta de transparencia con respecto a los criterios de selección de los intermediarios y los costes de transacción que implican.

***“En un ejemplo concreto, una ONG nacional recibió 200.000 dólares para apoyar a los pueblos indígenas, pero sólo se transfirieron 4.000 a la organización de los pueblos indígenas. Es hora de cambiar esta realidad. Necesitamos que la financiación vaya directamente a nuestros territorios, comunidades, instituciones y organizaciones, de lo contrario no podremos contribuir eficazmente a la protección de***

***nuestros bosques y biodiversidad”, Taller regional de Asia, julio de 2022***

Cuando los fondos se canalizan hacia los pueblos indígenas a través de intermediarios, un alto porcentaje se queda en los intermediarios, aunque no hay datos precisos que indiquen la cantidad. Esto se agrava en casos en que los fondos fluyen hacia los pueblos indígenas a través de una cadena de intermediarios (por ejemplo, de un donante a una agencia multilateral, a una ONG internacional y a una organización de pueblos indígenas). El resultado es que, a pesar de los millones destinados a apoyar los derechos de tenencia y los bosques, las organizaciones de los pueblos indígenas siguen sin recibir fondos suficientes. También se considera que algunos intermediarios se limitan a imponer los requisitos de los donantes a los receptores indígenas de los fondos. Esto subraya la importancia de evaluar el valor añadido y la contribución de los intermediarios, incluso como base para evaluar la costo-efectividad de las diferentes opciones y modelos.

De acuerdo con los derechos consagrados en la DNUDPI, los pueblos indígenas deben participar en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan. Esto significa que las instituciones representativas de los pueblos indígenas deben participar en el proceso de toma de decisiones sobre la selección de los intermediarios y las condiciones de colaboración, incluida la asignación de fondos de los intermediarios a las organizaciones y comunidades indígenas. De este modo, los pueblos indígenas podrían identificar a los intermediarios de confianza con los que deciden trabajar, basándose en una evaluación de su propósito, su alineación con los derechos de los pueblos indígenas, su valor añadido, los resultados esperados y el calendario para lograr estos resultados, incluso en términos de fortalecimiento de la capacidad institucional de los pueblos indígenas. La evaluación comparativa de los atributos deseables de un buen intermediario y la identificación de mecanismos para medir esos atributos facilitaría a los donantes y a los pueblos indígenas la toma de decisiones de forma transparente. Basándose en la DNUDPI, algunos de los parámetros de evaluación que podrían utilizar los donantes y los pueblos indígenas para evaluar a los intermediarios son

Parámetro de evaluación	Preguntas clave a los intermediarios
Identificación de los pueblos indígenas como titulares de derechos	<p>¿Dispone el intermediario de una política de apoyo a los pueblos indígenas, alineada con la DNUDPI?</p> <p>¿Se reconoce a los pueblos indígenas como un grupo específico en los criterios de elegibilidad y los requisitos operativos?</p>
Flujo del donante a los titulares de derechos	<p>¿Está el intermediario posicionado como el puente más directo entre el donante y los pueblos indígenas, o los fondos fluirán a través de una cadena de intermediarios antes de llegar a los pueblos indígenas?</p> <p>¿Puede el intermediario cuantificar la proporción de la financiación que va a transferir a los pueblos indígenas?</p>
Alineación con las prioridades y aspiraciones de los pueblos indígenas	<p>¿Se basa el apoyo en las necesidades, prioridades y estrategias identificadas de los pueblos indígenas y se ajusta a sus aspiraciones de desarrollo autodeterminado?</p> <p>¿Puede el intermediario especificar su valor añadido en términos de capacidad, conocimientos y habilidades que transmitirá a los pueblos indígenas?</p>
Mecanismos de consulta con los pueblos indígenas	<p>¿Ha establecido el intermediario mecanismos de consulta con las instituciones representativas de los pueblos indígenas, incluyendo medidas especiales (si es necesario) para garantizar las consultas con las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos potencialmente marginados?</p>
Participación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas en la toma de decisiones	<p>¿Participan las instituciones representativas de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre el diseño, la aplicación, la aprobación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las ayudas?</p>
Garantizar el consentimiento libre, previo e informado	<p>¿Se asegura el intermediario de que los pueblos o comunidades indígenas afectados den su consentimiento libre, previo e informado a las intervenciones propuestas?</p> <p>¿Existe algún tipo de acuerdo escrito o de otro tipo con los pueblos indígenas en un idioma que entiendan?</p>

Mecanismos de resolución de conflictos y disputas y mecanismos de reclamación	¿Ha establecido el intermediario mecanismos para la resolución de conflictos y disputas, incluyendo la participación de las instituciones de derecho consuetudinario de los pueblos indígenas?
Medidas de refuerzo de las capacidades	¿Ha acordado el intermediario con los pueblos/comunidades indígenas un plan para la creación de capacidades, que incluya puntos de referencia y la transferencia gradual de responsabilidades y fondos?
Marco temporal y previsibilidad de la ayuda	¿El marco temporal y la previsibilidad de los fondos están alineados con las necesidades y los planes de desarrollo autodeterminado de los pueblos/comunidades indígenas?
Requisitos relacionados con la supervisión y la presentación de informes	<p>¿Son los requisitos de supervisión y presentación de informes manejables para las organizaciones indígenas implicadas?</p> <p>¿Incluye el seguimiento y la presentación de informes mecanismos participativos y proporciona rendición de cuentas hacia las instituciones y comunidades representativas?</p>
Requisitos relacionados con la cofinanciación, la gestión presupuestaria y financiera, la auditoría	<p>¿Los requisitos de cofinanciación, gestión presupuestaria y financiera y auditoría son manejables para las organizaciones indígenas implicadas?</p> <p>¿Existe un plan acordado para reforzar las capacidades de las organizaciones indígenas implicadas en materia de gestión presupuestaria y financiera y de auditoría?</p>

➔ **Definir criterios de evaluación y puntos de referencia para evaluar la pertinencia, la eficacia y la costo-efectividad de los intermediarios, en colaboración con los pueblos indígenas**

➔ **Considerar la gama de mecanismos de financiación existentes al tomar decisiones sobre los desembolsos, incluidos los que respaldan el propósito del Compromiso al apoyar la defensa y el desarrollo autodeterminado de los pueblos indígenas en un sentido más amplio.**



## 4. ÁREAS ESPECÍFICAS DE APOYO EN EL MARCO DEL COMPROMISO

En el contexto del Compromiso, los donantes se comprometen a apoyar a los pueblos indígenas, con especial atención a la protección de los defensores indígenas y comunitarios de los bosques y la naturaleza, y a los procesos nacionales de reforma de la tenencia de la tierra y los bosques y su aplicación, así como a los mecanismos de resolución de conflictos<sup>1)</sup>. Estas cuestiones son también prioridades fundamentales para muchos pueblos indígenas y se discutieron ampliamente en los talleres regionales. Por ello, en las siguientes secciones se exponen las consideraciones y recomendaciones específicas y más detalladas relacionadas con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, la resolución de conflictos, la reforma de las políticas nacionales y el involucramiento regional e internacional.

**1) Declaración Conjunta de los Donantes COP 26**

#### 4.1. Apoyo a los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente de los pueblos indígenas

Los territorios de los pueblos indígenas están amenazados por los colonos, las industrias extractivas, la tala ilegal, el narcotráfico, los conflictos armados y otros actores externos que pueden operar con impunidad en las comunidades. La protección de los defensores indígenas de los derechos humanos y del medio ambiente está intrínsecamente relacionada con la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Muchos de estos defensores se enfrentan a amenazas, criminalización, ataques y asesinatos mientras defienden los territorios.

*“Las comunidades toman fotos y las referencian con el GPS para localizar las invasiones de sus territorios, que denuncian a las autoridades gubernamentales. Sin embargo, éstas muchas veces no responden. Por ello, es necesario fortalecer la aplicación del sistema de justicia indígena, buscando la interrelación entre la ley nacional y los sistemas de justicia indígena”, Taller de la COICA, agosto de 2022*

Varias organizaciones y redes indígenas han establecido programas específicos para defender a los defensores, pero es necesario reforzarlos. Una buena práctica establecida por AMAN es la asignación del 2,5% de toda la financiación de proyectos para la respuesta de emergencia, incluida la seguridad de las comunidades y los defensores. Sin embargo, a muchas organizaciones indígenas les resulta difícil recaudar fondos para la protección de los derechos humanos, ya que muchos donantes no apoyan la “incidencia”, e incluso los fondos para hacer frente a las emergencias vienen con muchos requisitos.

Al mismo tiempo, las instituciones y los mecanismos clave que trabajan para proteger a los pueblos indígenas y a los defensores a nivel mundial, regional y nacional suelen carecer de personal y de fondos. Quizá incluso como estrategia deliberada de algunos gobiernos. Entre ellos se encuentran los programas específicos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el grupo

de trabajo sobre pueblos indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, los relatores especiales de la ONU sobre pueblos indígenas y defensores de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros. Asimismo, los pueblos indígenas carecen a menudo de los recursos necesarios para documentar y llevar sus casos a estas instituciones y entablar una relación significativa con ellas.

La necesidad más inmediata es aumentar la seguridad de las personas en riesgo mediante el apoyo financiero a los santuarios en diversas áreas; becas de viaje, visados y pasaportes; apoyo a las familias (los defensores son a menudo el sostén de la familia); apoyo legal para los que se enfrentan a falsas acusaciones; acceso a la justicia de las víctimas (honorarios de abogados, etc.).

Además, se necesita apoyo financiero para:

- Establecer equipos multidisciplinares especializados, que incluyan conocimientos jurídicos, para proporcionar defensa legal, creación de capacidades en las comunidades y formación de los jóvenes. Es importante que estos equipos dispongan de recursos suficientes para desplazarse a zonas remotas, donde se producen las atrocidades.
- Sensibilizar y capacitar a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas
- Aumentar la participación de los representantes indígenas en los diferentes mecanismos regionales e internacionales para alzar su voz y denunciar las violaciones de los derechos humanos
- Reforzar el compromiso de los pueblos indígenas con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y los medios de comunicación
- Empezar a investigar y documentar la situación de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- Empezar a investigar y documentar la situación de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas en la lucha
- Facilitar el diálogo, las visitas de exposición y el desarrollo de capacidades de los gobiernos (diputados, instituciones gubernamentales, etc.) para comprender mejor la situación de los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Las recomendaciones generales a los donantes son:

- ➔ **Apoyar los programas de los pueblos indígenas para la defensa de los defensores y sus familias en diferentes niveles y/o permitir la asignación de un determinado porcentaje de apoyo financiero para hacer frente a las emergencias**
- ➔ **Apoyar a las instituciones y mecanismos clave que protegen los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente de los pueblos indígenas, así como el relacionamiento de los pueblos indígenas con estos**

## 4.2. Apoyo a la reforma jurídica y política

La legislación, las políticas y los objetivos de desarrollo nacionales establecen el marco para la realización de los derechos a nivel local. En muchos países, sobre todo en las regiones de África y Asia, los derechos de los pueblos indígenas no están bien reconocidos en la legislación y las políticas y, sin políticas clave que las hagan posibles, no hay seguridad de inversión en los territorios indígenas. Por lo tanto, la reforma legal y política nacional es una prioridad, ya que es un componente crítico para asegurar la tenencia de la tierra.

*“De hecho, varios Estados africanos, así como sus agentes e instituciones, no están todavía en el nivel de comprensión, interiorización y aceptación de estos derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración. Las iniciativas en el marco del Compromiso deberían servir como herramienta para sensibilizar a los funcionarios e instituciones públicas africanas sobre los derechos de los pueblos indígenas”.*

*“El reconocimiento legal de los pueblos indígenas por parte de un país de África es a menudo la culminación de un laborioso proceso que pasa por varias etapas destinadas a tranquilizar a otros actores sociales, que a menudo no comprenden las ventajas de la protección especial de los pueblos indígenas. A veces se trata de pasar por diálogos intercomunitarios, o incluso por sesiones de sensibilización para las autoridades públicas y consuetudinarias, así como para los actores estatales. Los donantes comprometidos deberían invertir en estos procesos de reconocimiento legal, incluso en las fases preparatorias de los diálogos intercomunitarios y en la sensibilización de las autoridades sobre los derechos de los pueblos indígenas”, Taller regional de África, agosto de 2022*

Las áreas prioritarias de apoyo incluyen:

- Procesos de reconocimiento legal de los pueblos indígenas con derechos colectivos
- Análisis de la legislación nacional y del derecho consuetudinario
- Revisión de las leyes nacionales que discriminan a los pueblos indígenas
- Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos en las leyes y políticas
- Reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en las leyes y políticas

A través de la financiación, los donantes pueden ayudar a avanzar en la necesaria reforma legal y política apoyando la defensa de los pueblos indígenas, participando en el diálogo político con determinados gobiernos, incluyendo el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas como una prioridad en la cooperación bilateral, y apoyando el desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales clave.

### **Incidencia de los pueblos indígenas**

Los donantes no pueden cambiar la legislación de otros países, pero pueden ayudar a crear las condiciones necesarias para la realización de los derechos de los pueblos indígenas. Debe darse prioridad al apoyo al fortalecimiento institucional y a la capacitación de los pueblos indígenas para que aboguen por el reconocimiento adecuado de sus derechos en la legislación y las políticas. Además, los donantes pueden apoyar el análisis y la investigación jurídica, la promoción de buenas prácticas y la formación de las comunidades indígenas para que puedan seguir y ponerse al día con los procesos de elaboración de políticas y responder con intervenciones de emergencia

### **Diálogo político con los gobiernos**

Las prioridades de trabajo para el Grupo de Financiadores del Compromiso en 2022 incluyen el inicio de un diálogo político sobre los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales con un pequeño grupo de gobiernos de países con bosques tropicales de gran ambición<sup>1</sup>. Los pueblos

<sup>1</sup> Nota informativa del Grupo de Financiadores, marzo de 2022

indígenas alientan este diálogo, que debería basarse en los compromisos internacionales de los gobiernos, incluido los relacionados a los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI, Convenio núm. 169 de la OIT y otros instrumentos de derechos humanos), a la lucha contra el cambio climático y a la protección de la biodiversidad (CMNUCC, Acuerdo de París, CDB, NDC, etc.). Los datos e informes científicos sobre las contribuciones de los pueblos indígenas pueden ayudar a demostrar el valor de la transición de una economía extractiva a una más ecológica y diversificada, y a negociar acuerdos con los gobiernos.

### **Cooperación bilateral**

Cuando los donantes proporcionan fondos directamente a los gobiernos, deben realizar un seguimiento efectivo, con la participación de los pueblos indígenas, para asegurarse de la consecución de los objetivos establecidos.

### **Creación de capacidades de las autoridades estatales**

Apoyar el fortalecimiento de las capacidades y la coherencia entre las principales instituciones gubernamentales pertinentes para las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas, los derechos de tenencia, los bosques y el cambio climático, para que éstas puedan cumplir su mandato como contrapartes serias de los pueblos indígenas. Asimismo, el apoyo a la creación de grupos parlamentarios para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en la legislación y el apoyo a la formación y sensibilización de los funcionarios gubernamentales, jueces, diputados, etc. es otra forma de promover el cambio de políticas.

 **Apoyar la reforma legal y política financiando los esfuerzos de incidencia de los pueblos indígenas; participando en el diálogo político con determinados gobiernos; incluyendo los derechos de los pueblos indígenas como una prioridad en la cooperación bilateral, y; apoyando el desarrollo de capacidades de las instituciones gubernamentales clave.**

### 4.3. Apoyo a la resolución de conflictos

Muchos pueblos indígenas viven en zonas de conflicto. En algunos casos, sus territorios se convierten en campos de batalla entre las fuerzas gubernamentales y los grupos armados. En otros casos, el traslado de población patrocinado por el gobierno, la colonización no regulada o las industrias extractivas provocan conflictos con los pueblos indígenas, ya que se violan sus derechos sobre la tierra. Algunos países experimentan conflictos entre los pueblos indígenas y el Estado, o disputas por las tierras y los recursos entre los pueblos indígenas y las comunidades vecinas. En muchos casos, se culpa a los pueblos indígenas de crear conflictos cuando se invaden sus territorios, se irrespetan sus leyes consuetudinarias y cuando dicen “no” a dar su consentimiento libre, previo e informado a medidas que les afectarán negativamente. Además, muchas veces los pueblos indígenas no aparecen en los informes y datos sobre conflictos. Por ello, es necesario considerar cuidadosamente cómo se enmarca el debate sobre los conflictos.

El aumento de los conflictos por los derechos sobre la tierra se refleja en un aumento generalizado de la incidencia de la violencia, las amenazas, los abusos y el acoso contra los pueblos indígenas en todo el mundo.

Basándose en las experiencias de los pueblos indígenas de Chittagong Hill Tracts (Bangladesh), Mrinal Tripura<sup>1)</sup> sostiene que, en una situación de conflicto y violencia, la neutralidad no es una opción. En consecuencia, cuando se presta apoyo financiero en un contexto de conflicto, no puede permanecer separado, sino que se convierte en parte de ese contexto. Aunque los donantes tratan de no ser partidistas en situaciones de conflicto, el impacto de sus intervenciones no es neutral. Los recursos y esfuerzos bienintencionados pueden ser malversados y distorsionados por la política local, alimentando el potencial de extensión de nuevos conflictos, o reforzando involuntariamente el equilibrio de poder existente, y socavando inadvertidamente la participación de los pueblos indígenas. La financiación tiene el potencial de reforzar, exacerbar y prolongar el conflicto, o también puede ayudar a reducir las tensiones y fortalecer la decisión de los pueblos de encontrar un final por medios pacíficos.

1) Véase Mrinal Tripura, 2022: *Indigenous Tenure Rights and Forest Guardianship: The case for location specific comprehensive conflict sensitivity/analysis and conflict transformation in development*. Compartiendo nuestra experiencia de la Fundación Maleya en las Colinas de Chittagong de Bangladesh, [accesible aquí](#)

El reto consiste en identificar cómo apoyar a las comunidades indígenas que viven en situaciones de conflicto de forma que puedan desvincularse de él y establecer sistemas alternativos para tratar los problemas que subyacen al conflicto. La financiación y el apoyo externos -por muy bien intencionados que sean- no deben crear nuevos conflictos por alteraciones casuales de la condición de uno de los grupos ni desencadenar el conflicto existente hacia la violencia.

Los enfoques de resolución de conflictos pueden ayudar a resolver los problemas superficiales, pero no necesariamente transforman las cuestiones fundamentales que causan el conflicto y, por lo tanto, pueden perder el mayor potencial de cambio constructivo. La transformación de conflictos es un enfoque complejo que no sólo requiere soluciones para un conflicto inmediato, sino también sustituirlo por una solución a largo plazo para garantizar que los conflictos se transformen realmente. El enfoque requiere una clara comprensión y conocimiento del contexto y de las causas -no sólo de los síntomas- de cada situación. Aunque puede haber elementos comunes en las causas, como la adquisición ilegal de tierras, cada conflicto de contexto implicará a dos o más grupos. Si el conflicto se aborda de forma constructiva, se pueden establecer relaciones constructivas para disminuir los conflictos y evitar que se conviertan en violencia.

Al aplicar este enfoque, es fundamental que los donantes sean sensibles al conflicto y sigan un enfoque de “no hacer daño” para no crear o reforzar el conflicto entre los sectores indígenas y no indígenas de la sociedad, y entre los pueblos indígenas. Además, la financiación tiene influencia en los gobiernos nacionales, que pueden ayudar a llevar a cabo procesos constructivos que mejoren la relación entre los pueblos indígenas y el gobierno. Los donantes pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de facilitar el diálogo, servir de mediadores y ayudar a construir relaciones constructivas entre los gobiernos y los pueblos indígenas.

Las áreas concretas de apoyo son:

- Análisis sistémico de conflictos y mitigación, resolución y transformación de los mismos. El conflicto es obviamente complejo y su naturaleza y equilibrio cambian constantemente. De ahí que se requiera un análisis sistemático y regular de los conflictos para poder realizar los ajustes oportunos en el programa.
- Servicios básicos en las zonas afectadas por el conflicto y para los desplazados internos
- Evaluación de las necesidades y misiones de investigación para los pueblos indígenas que trabajan sobre el terreno en zonas de conflicto
- Fomento de la confianza entre las partes en conflicto
- Desagregación de datos sobre pueblos indígenas a nivel nacional, regional e internacional,
- Negociaciones de paz e inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en las negociaciones de paz
- Reparación para los pueblos indígenas en situación de post-conflicto, que han sido desplazados y se les ha arrebatado sus tierras
- Acceso a la educación, la salud y la capacitación de la comunidad para la construcción de la paz después del conflicto
- Seguridad para los excombatientes y/o los retornados rebeldes

 **Ser sensible al conflicto y seguir un enfoque de “no hacer daño” para no crear o reforzar el conflicto**

 **Cuando sea posible y pertinente, facilitar el diálogo, servir de mediadores y ayudar a establecer relaciones constructivas entre los gobiernos y los pueblos indígenas.**

#### 4.4. Apoyo al compromiso regional e internacional.

Desde que el jefe Deskaheh se dirigió a la Sociedad de Naciones en 1923<sup>1)</sup>, los pueblos indígenas han abogado por el reconocimiento de sus derechos en los marcos y procesos regionales e internacionales relacionados con los derechos humanos, el desarrollo, el medio ambiente y el clima. Esto ha llevado a la adopción de los instrumentos internacionales para los derechos de los pueblos indígenas (la DNUDPI y el Convenio núm. 169 de la OIT) y a la inclusión de disposiciones legales y políticas específicas en numerosos marcos internacionales y regionales. La incidencia ha llevado a la creación de instituciones y mecanismos con un mandato específico sobre los pueblos indígenas, así como a la adopción de políticas institucionales y salvaguardias por parte de organismos multilaterales y donantes bilaterales.

También ha habido avances a nivel regional. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos tomó una iniciativa sin precedentes para estudiar la relevancia de los pueblos indígenas como concepto de derechos humanos en África. Su trabajo pionero dio lugar a un informe conceptual de 2005 que reconocía la existencia de pueblos indígenas en África. Desde entonces, el trabajo de la Comisión Africana ha inspirado una serie de decisiones de tribunales nacionales y regionales, como el conocido caso del pueblo indígena ogiek por el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos.

1) Véase: <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/about-us.html>

El involucramiento internacional y regional sostenido ha sido decisivo para promover el reconocimiento de los derechos a nivel nacional y local, y para construir la solidaridad y las redes de los pueblos indígenas dentro y a través de las regiones. Los resultados acumulados de este involucramiento internacional y regional han sido -y seguirán siendo- de vital importancia para lograr el propósito del Compromiso.

Los principales mecanismos y procesos de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático relevantes para los pueblos indígenas son los siguientes

- El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU
- El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- El Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- El Examen Periódico Universal
- La Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
- La Convención y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- La Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
- La Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Protocolo de Nagoya
- El Foro Político de Alto Nivel sobre los ODS
- La Semana del Clima
- Procesos internos de los pueblos indígenas relacionados con los procesos regionales y mundiales

Aunque se han logrado avances, los pueblos indígenas siguen luchando por una participación plena y efectiva en las negociaciones con las organizaciones regionales e internacionales y en el contexto de los procesos intergubernamentales. Para ello es necesario un apoyo tanto político como financiero. Por parte de los indígenas, es necesario asegurar la participación de instituciones representativas que estén al día con los desarrollos en curso dentro de los territorios indígenas.

*“La COICA participa como observadora en muchos procesos relacionados con los derechos humanos, la biodiversidad y el cambio climático. En estos contextos, la COICA participa en marchas, diálogos y actividades paralelas, pero no participa en las negociaciones, que son espacios exclusivos del gobierno representantes. Por ello, los dirigentes son criticados por las bases, que no ven resultados concretos de su participación”, Taller de la COICA, agosto de 2022*

La exigencia de los pueblos indígenas de una participación plena y efectiva a todos los niveles incluye:

- Acceso a la información para que los pueblos indígenas comprendan plenamente los mecanismos y la forma de participar más eficazmente. A la inversa, los representantes de los gobiernos deben comprender el alcance de los derechos de los pueblos indígenas
- Respeto del principio de autoselección de los representantes de los pueblos indígenas
- Coherencia en las políticas relativas a los pueblos indígenas (en particular entre los ámbitos del clima y de los derechos humanos)
- Facilitación de los procesos internos de los pueblos indígenas a nivel (nacional, regional y mundial)
- Inclusión de mujeres, jóvenes y personas indígenas con discapacidad.
- Medidas para satisfacer las necesidades de las personas indígenas con discapacidad (como la interpretación en lengua de signos y la asistencia personal)
- Exención del requisito de obtener la aprobación gubernamental/carta de apoyo
- Fondo flexible para cubrir todos los gastos de viaje pertinentes (pasaporte, visado, seguro, transporte local)<sup>1)</sup>
- Financiación anticipada (no reembolso), ya que la mayoría de los representantes indígenas no tienen dinero en efectivo para adelantar los billetes, etc.

 **Proporcionar apoyo financiero y político para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos regionales e internacionales de importancia clave para el reconocimiento de sus derechos de tenencia y custodia forestal.**

---

1) Véanse breves textos sobre los fondos voluntarios establecidos para apoyar la participación de los pueblos indígenas en los procesos de la ONU en el Anexo B

# ANEXO A: INDIGENOUS-LED FUNDING MECHANISMS

**El Fondo AYNI** del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) es el primer y único fondo creado y dirigido por y para mujeres indígenas. Fomenta una filantropía intercultural innovadora para apoyar a las mujeres indígenas, que co-invierten sus recursos espirituales, culturales, humanos, financieros y materiales en los proyectos. Desde su creación, el Fondo AYNI ha acompañado y coinvertido en más de 100 proyectos dirigidos por mujeres indígenas de Asia, África, América Latina, América del Norte y el Ártico, pero ha recibido más de 4'000 solicitudes de apoyo.

Algunos de los retos a los que se enfrenta el Fondo Ayni son:

- Gestionar fondos de múltiples donantes con requisitos diferenciados
- Comunicar las convocatorias de propuestas a todas las comunidades
- Acceso y uso limitado de las mujeres indígenas a las tecnologías de la información
- Dificultades de las organizaciones de mujeres indígenas para cumplir con los requisitos de documentación legal, administrativa e institucional
- Barreras lingüísticas, ya que muchas mujeres indígenas sólo hablan su lengua materna

**El Fondo Indígena Amazónico** está siendo creado por la COICA como brazo operativo regional del Fondo Shandía, y como mecanismo de financiación para los 9 países miembros de la COICA. Su objetivo es:

- Responder a las condiciones específicas de las organizaciones amazónicas para acceder a recursos financieros que les permitan defender sus derechos territoriales y planes de vida.
- Establecer un mecanismo de conexión con la arquitectura financiera desplegada por países y donantes en torno al mantenimiento de los valores ambientales, culturales y sociales que los ecosistemas amazónicos ofrecen al mundo

Una de las prioridades del Fondo es el desarrollo de capacidades para la recaudación de fondos y el acceso a mecanismos financieros sostenibles que permitan a la COICA y a sus organizaciones miembros y socios asegurar la protección de sus territorios de forma sostenible y contribuir así al objetivo de proteger el 80% de la Amazonía para 2025 que la COICA está promoviendo a través de los Acuerdos Holísticos por la Amazonía Viva.

**El Fondo de Solidaridad de los Pueblos Indígenas de Asia** (el Fondo IPAS), aún por establecer, será controlado, gobernado y operado por organizaciones y redes de pueblos indígenas de Asia. La decisión de crear el fondo se tomó en un taller regional celebrado en Asia en julio de 2022, y un grupo de trabajo está ultimando los documentos fundacionales. El objetivo final es establecer un fondo de dotación que pueda convertirse en una fuente de financiación recurrente para las organizaciones de pueblos indígenas de toda Asia<sup>1)</sup>.

**El Fondo Territorial Mesoamericano** (FTM) iniciado por la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB)<sup>2)</sup>, es un mecanismo financiero para la promoción de la gobernabilidad y el desarrollo territorial en las regiones boscosas de Mesoamérica. El FTM tiene como objetivo promover el crecimiento económico inclusivo y mejorar la inserción comercial de las pequeñas empresas en los mercados internacionales, basándose en la gestión sostenible de los recursos naturales en las principales regiones boscosas de Mesoamérica. El Fondo se enfoca en el despliegue rápido de financiamiento directo vinculado al desempeño en paisajes forestales y agroforestales territoriales (subnacionales), para lograr avances significativos frente al cambio climático, la conservación y el desarrollo a gran escala. La aplicación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades locales está en el centro de esta estrategia. Las características clave del Fondo son:

1) [Taller regional de Asia, julio de 2022](#)

2) Véase: <https://www.alianzamesoamericana.org/es/fondo-territorial-mesoamericano/>

- Basado en los derechos y con respeto al consentimiento libre, previo e informado.
- Basado en alianzas territoriales; participación del amplio conjunto de actores que influyen en el uso de la tierra y los recursos
- Financiación accesible vinculada a la consecución de indicadores ecológicos, sociales y de medios de vida.
- Abierto a recibir solicitudes de cualquier territorio de la región mesoamericana.

El FTM ha concluido una fase de pilotaje y actualmente está procediendo a su establecimiento formal.

**El Fondo Nusantara** es un fondo fiduciario para los pueblos indígenas y las comunidades locales de Indonesia que puede apoyar sus esfuerzos e iniciativas para proteger y gestionar sus tierras, territorios y recursos, de modo que puedan seguir contribuyendo directamente a reducir las emisiones relacionadas con la deforestación y la degradación de los bosques, aumentar las reservas de carbono y mejorar las economías locales. El mecanismo también ayudará a los pueblos indígenas y a las comunidades locales a evitar la incautación de sus territorios mediante normas de inversión socioambiental que socavan sus derechos. La misión del Fondo Nusantara es:

- Promover y poner en práctica un apoyo financiero directo, simple pero fuerte, para las iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Desarrollar y potenciar la cantidad y la calidad de los recursos de los individuos/grupos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en Indonesia;
- Construir y fortalecer la fuerza colectiva económica, social y política de los pueblos indígenas y las comunidades locales en Indonesia;
- Instar y restaurar el papel del Estado para reconocer y proteger los derechos y conocimientos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la gestión del medio ambiente, los recursos agrarios y naturales;

El Fondo Nusantara ha sido creado por Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), que es la organización nacional de los pueblos indígenas de Indonesia, junto con Konsorsium Pembaruan Agraria (KPA), la red nacional de campesinos, pescadores, pueblos indígenas y ONGs, así como Wahana Lingkungan Hidup (WALHI), el mayor movimiento medioambiental de Indonesia<sup>1)</sup>.

**El Fondo Pawanka** es un fondo de dotación dirigido por indígenas que proporciona apoyo directo a organizaciones dirigidas por la comunidad para la recuperación y revitalización de los sistemas de conocimiento y aprendizaje indígenas en siete regiones socioculturales del mundo, incluyendo América del Norte, América Latina, Asia, África, Ártico, Pacífico y Rusia. El Fondo no realiza convocatorias abiertas de propuestas, sino que los miembros del Comité Directivo trabajan en estrecha colaboración con las organizaciones indígenas locales. Desde 2014, Pawanka ha apoyado 257 proyectos de entre 15 y 50'000 USD. El Fondo Pawanka defiende los principios de solidaridad, reciprocidad, complementariedad; promueve un enfoque holístico, relaciones interculturales y de género; y respeta la autodeterminación y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Pawanka utiliza un método de "Diligencia Debida Cultural", compuesto por ocho criterios como indicadores clave para guiar los procesos de aprobación, selección, tutoría, seguimiento, evaluación y aprendizaje<sup>2)</sup>.

**La Fundación Podaali** ha sido creada por la red regional de organizaciones indígenas de la Amazonia brasileña (Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira - COIAB). Se trata de un mecanismo de financiación dirigido y gestionado por los indígenas, que es el resultado de un proceso de construcción de una década. Las áreas de interés de Podaali están alineadas con las directrices y prioridades de la organización, la política nacional para los territorios indígenas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Podaali ha recibido fondos de varios de los donantes del Compromiso, como el gobierno

1) Más información en: <https://foresttenure.org/gallery/Booklet%20Nusantara%20Fund.pdf>

2) Más información en: <https://pawankafund.org>

de Noruega y la Fundación Ford<sup>1)</sup>. La Fundación Podaali servirá de modelo e inspiración para otros miembros de la COICA y servirá como rama brasileña del mecanismo de financiación regional. De este modo, la COICA y sus miembros establecerán un ecosistema de financiación que pueda hacer llegar a sus miembros la financiación en cascada desde el ámbito regional.

En el marco de la Visión **Shandia**, la **Alianza Global de Comunidades Territoriales** (GATC) ha creado una plataforma mundial para facilitar la financiación territorial de los pueblos indígenas y las comunidades locales. La visión Shandia consiste en apoyar el reconocimiento de los derechos de tenencia, fortalecer la gestión de los territorios, promover las economías comunitarias y avanzar en la lucha contra el cambio climático, la protección de la biodiversidad y la reversión de la degradación de la naturaleza. La misión de la plataforma Shandia es garantizar de forma sostenible y oportuna a la financiación directa de las acciones para detener el cambio climático y la degradación de la tierra y para la protección de la biodiversidad por parte de las organizaciones locales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas acciones incluyen el respeto de los derechos y la autonomía de las organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el fortalecimiento de sus esfuerzos económicos y el respeto de las prioridades y aspiraciones de sus organizaciones representativas. El valor añadido de Shandia es que:

- Es un mecanismo global único que surge de la colaboración entre organizaciones de Mesoamérica, Amazonia, Indonesia y África, iniciada por el GATC.
- Está dirigida por representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales del GATC.
- Se basa en décadas de experiencia generada por los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo de iniciativas comunitarias y otras soluciones para luchar contra el cambio climático.
- Proporciona una estrategia para fortalecer los medios de vida, respetar y reconocer el estilo de vida, la cultura y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y locales, así como sus acciones colectivas que contribuyen directamente a la lucha contra la degradación de la tierra y el cambio climático y a la protección de la biodiversidad, al tiempo que generan beneficios para la propia comunidad.

La plataforma Shandia lidera un diálogo regular de mesa redonda entre los donantes y los pueblos indígenas en un espíritu de asociación mutua con una participación igualitaria en la toma de decisiones<sup>2)</sup>. El Fondo Indígena Amazónico, el Fondo Nusantara y el Fondo Territorial Mesoamericano han sido creados por miembros del GATC y están relacionados con la Visión Shandia.

---

1) Más información en: <https://fundopodaali.org.br>

---

2) Más información en: <https://foresttenure.org/gallery/Shandia-brochure-sept22.pdf>

# ANEXO B: PRINCIPALES MECANISMOS INTERMEDIARIOS DE FINANCIACIÓN

**El Fondo Amazonia** ha recibido aproximadamente 1.400 millones de dólares en contribuciones de Noruega, Alemania y Petrobras para los resultados de REDD+ logrados por Brasil entre 2006 y 2015, que se reinvertirán en la estrategia nacional de REDD+. El informe del RFN de 2021 estima que se desembolsaron aproximadamente 191 millones de dólares (el 16 %) para proyectos que abordan la tenencia y la gestión forestal de los pueblos indígenas y las comunidades locales. De ellos, 76 millones de dólares se desembolsaron a organizaciones locales y el resto a gobiernos estatales y organizaciones de investigación (véase RFN, 2021: 25). Las contribuciones al Fondo Amazónico están actualmente suspendidas debido a la política del gobierno de Bolsonaro sobre los bosques.

**El Fondo Voluntario del CDB<sup>1)</sup>** se creó en 2004 para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Para la preselección de los beneficiarios, la Conferencia de las Partes ha establecido un Comité de Selección formado por siete representantes de pueblos indígenas y comunidades locales, nombrados por la comunidad indígena, de las siete regiones geoculturales reconocidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

**La Iniciativa Financiera para los Derechos Comunitarios a la Tierra y la Conservación (CLARIFI)** fue creada por la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) y la Campaña por la Naturaleza (C4N) en enero de 2022. A través de la financiación específica, la coordinación y la promoción a varios niveles, CLARIFI ayudará a los indígenas y a los titulares de derechos comunitarios a aprovechar la financiación nueva y existente para ampliar la cartografía y el reconocimiento formal de sus tierras, y a crear y aplicar planes para apoyar su conservación, sus medios de vida, la justicia de género y el desarrollo autodeterminado<sup>2)</sup>. El diseño

y la implementación inicial de CLARIFI están siendo guiados por un consejo consultivo que incluye a representantes indígenas y de las comunidades titulares de derechos de Asia, África y América Latina, así como a sus socios fundadores (RRI y C4N). Paralelamente a las subvenciones a gran escala, CLARIFI proporcionará apoyo técnico y organizativo como elemento clave de su enfoque para aprovechar las organizaciones locales existentes. CLARIFI pretende conceder subvenciones de entre 100.000 y 1 millón de dólares, y servir de mecanismo financiero de paso para subvenciones mayores de entre 5 y 50 millones de dólares. Forma parte de una gama más amplia de mecanismos de financiación promovidos por RRI<sup>3)</sup>:

	Mecanismo Estratégico de Respuesta de RRI	The Tenure Facility	Fondos Nacionales y Regionales creados por organizaciones indígenas y de comunidades	La Iniciativa de Financiación de Derechos a la Tierra y Conservación (CLARIFI)
<b>Alcance de las actividades</b>	Financia proyectos pilotos, incidencia, capacitación y convocación	Implementa reconocimiento legal de derechos a escala media	Prioridades localmente determinadas para reforzar derechos, avanzar manejo y conservación basados en los derechos	Financia incidencia, conservación, gobernanza, capacitación y sirve como intermediario financiero
<b>Escala de las actividades</b>	\$ 10 mil a \$100 mil	\$1millon a \$ 2 millones	Como determinado por el proponente del proyecto	\$100 mil a \$ 50 millones (canalización)
<b>Ubicación de las actividades</b>	Cualquier país LLMIC en el que los donantes son activos	Países LLMIC con un marco legal favorable	Como determinado por el proponente del proyecto	Cualquier país LLMIC en el que los donantes son activos

\*LLMIC: Low and Lower Middle-Income Countries.

1) Véase: <https://www.cbd.int/traditional/fund.shtml>

2) Véase: <https://rightsandresources.org/clarifi/>

3) Ibid

**El Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF)** está gestionado por el Banco Mundial. Se centra en la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, la conservación de las reservas de carbono forestal, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal en los países en desarrollo (REDD+).

**El programa de desarrollo de capacidades del FCPF** proporciona información, conocimientos y concienciación sobre REDD+ a los pueblos indígenas dependientes de los bosques y a las organizaciones de la sociedad civil del Sur, para mejorar su comprensión de REDD+ y su capacidad de participar en las actividades de preparación para REDD+. Desde su inicio en 2009, la financiación en tres fases consecutivas asciende a 15 millones de dólares<sup>1)</sup>. En la fase 2, el programa ha apoyado 86 subproyectos con un presupuesto medio de 46.000 USD y un plazo medio de 10 meses.

La financiación se canaliza a través de organizaciones intermediarias que son autoseleccionadas entre los pueblos indígenas para coordinar las actividades de desarrollo de capacidades en sus respectivas regiones y conceder subvenciones en régimen de competencia a las organizaciones de base de sus regiones (sub-beneficiarios). Los intermediarios para los pueblos indígenas son MPIDO, la Fundación Tebtebba y la Asociación Sotz'il, así como REPALEAC para el África francófona<sup>2)</sup>. Un estudio de 2020<sup>3)</sup> destaca la autoselección y el acceso directo a los fondos como buenas prácticas. La revisión concluye que las organizaciones intermediarias (OI) "son organizaciones no gubernamentales grandes y bien establecidas que actúan a nivel nacional o regional y tienen la capacidad fiduciaria para ejecutar proyectos del Banco Mundial". La selección de las OI llevó más tiempo del previsto y sólo 10 organizaciones cumplían los requisitos mínimos para asumir esta función (de las cuales se seleccionaron seis), lo que pone de manifiesto las deficiencias de capacidad existentes<sup>4)</sup>.

---

1) [https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Forests\\_CapacityBldg-SP.pdf](https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Forests_CapacityBldg-SP.pdf)

2) <https://www.forestcarbonpartnership.org/capacity-building-program>

3) [https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Forests\\_CapacityBldg-SP.pdf](https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Forests_CapacityBldg-SP.pdf)

4) Ibid: 4

Además, concluye que "la ejecución de programas a través de intermediarios es más eficaz y eficiente cuando las OI son organizaciones o redes regionales reconocidas o trabajan a través de dichas redes para ejecutar las actividades. Las [...] contrapartidas (por ejemplo, la captura de las élites) son manejables mediante la transparencia y el acceso a la información"<sup>5)</sup>. La revisión concluye que las demandas superan la dotación de fondos; que el ciclo del proyecto, de 10 meses, era demasiado corto y que la financiación puntual a los sub-beneficiarios individuales no es tan eficaz como el fortalecimiento de las redes existentes que fomentan la colaboración<sup>6)</sup>. La revisión recomienda alinearse con otros programas de financiación del clima, centrar el apoyo de subvención en las redes nacionales de pueblos indígenas y comunidades locales y permitir ciclos de subvención más largos.

### **Bosque para la vida**

Bosques para la vida (Forest for Life (FFL)) es una asociación entre Wildlife Conservation Society, Rainforest Foundation Norway, World Resources Institute y Re:Wild. El objetivo de la asociación es promover la protección basada en los derechos de los bloques de selva tropical más intactos que quedan. En la RDC, la asociación propone la creación de un Mecanismo IPLC de Bosques para proteger los bosques intactos que quedan de forma sostenible y rentable, asegurando los derechos a la tierra y a los recursos de los pueblos que dependen de los bosques y atendiendo a sus necesidades de desarrollo. Mediante la atribución de pequeñas subvenciones, el Mecanismo permitirá a los pueblos indígenas y a las comunidades locales beneficiarse directamente de la financiación climática, los pagos por servicios medioambientales y otros programas de incentivos verdes. El Mecanismo también apoyará la participación en reformas sectoriales e intersectoriales clave. La atención se centra en el nivel provincial/jurisdiccional, con el objetivo de, con el tiempo, informar e influir en las políticas pertinentes también a nivel nacional.

Aunque todavía se está estableciendo, se espera que los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales desempeñen un papel

---

5) Ibid

6) Ibid

destacado en la gobernanza del Mecanismo a nivel nacional y provincial. Las dos principales redes nacionales de organizaciones de pueblos indígenas de la RDC (la Dynamique des Groupes des Peuples Autochtone y la Réseau des Population Autoctones et Locales pour la Gestion Durable des Ecosystèmes Forestiers de la RDC) serán socios clave y responsables de la toma de decisiones en el Mecanismo. El Mecanismo tratará de atraer a donantes públicos y privados, mejorar la coordinación entre los donantes, los intermediarios y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la gestión sostenible de los bosques de base comunitaria, y garantizar que los recursos fluyan principalmente hacia los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se están llevando a cabo consultas y análisis para definir las modalidades más sólidas y sostenibles para el Mecanismo y garantizar que refleje las aspiraciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

**El Programa de Inversión Forestal (FIP)<sup>1)</sup>** ayuda a los países en desarrollo a gestionar los recursos naturales de forma que se consiga el triple beneficio de ser bueno para los bosques, bueno para el desarrollo y bueno para el clima. Proporciona inversiones directas (subvenciones y préstamos) para hacer frente a los factores que impulsan la deforestación y la degradación de los bosques.

**El Mecanismo de Subvenciones Específico para Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (MDE) del FIP<sup>2)</sup>** es un programa de 80 millones de dólares diseñado y dirigido por representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los países del PIF para mejorar su capacidad de participar y contribuir al diálogo y las acciones locales, nacionales e internacionales de REDD+. Comprende un programa global así como proyectos nacionales en 12 países<sup>3)</sup>. A nivel mundial, el programa está gestionado por Conservation International. A nivel nacional, cada proyecto cuenta con un comité directivo compuesto por pueblos indígenas y comunidades locales que dirige y supervisa el proyecto, así como con un organismo de ejecución que

---

1) <https://www.climateinvestmentfunds.org/topics/sustainable-forests>

2) <https://www.dgmglobal.org/home-es>

3) Vea un resumen de los proyectos en: <https://www.dgmglobal.org/countries>

recibe la financiación y coordina la aplicación del proyecto. En la mayoría de los casos, los organismos de ejecución nacionales son ONGs.

**El programa Paisajes Forestales para la Equidad** fue financiado por el gobierno holandés entre 2016 y 2020. Se centró, entre otras cosas, en el fortalecimiento de las capacidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales para lograr una gobernanza inclusiva y sostenible de los paisajes forestales en 9 países. La evaluación final<sup>4)</sup> destaca los resultados específicos y la relevancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales. El programa fue ejecutado por un consorcio de ONG holandesas en colaboración con 65 socios del sur, de los cuales la mayoría parecen ser ONG no indígenas<sup>5)</sup>. Una nueva fase del programa (Bosques para un Futuro Justo) se ejecutará a partir de 2020-25<sup>6)</sup>.

**El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC)** es un organismo internacional, con participación paritaria de gobiernos y pueblos indígenas, creado por los jefes de Estado en la II Cumbre Iberoamericana de 1992. La FILAC apoya los procesos de desarrollo autodeterminado de los pueblos indígenas en la región, como una alternativa que garantice la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos fundamentales y el diálogo entre los principales actores involucrados con el desarrollo de los pueblos indígenas: pueblos indígenas, gobiernos, sociedad civil, academia, empresarios, entre otros. Los órganos de gobierno de la FILAC (Asamblea General, Consejo Directivo y Comité Ejecutivo) están compuestos por un número igual de representantes de los pueblos indígenas y de los gobiernos. La secretaría técnica se encarga de los aspectos técnicos y administrativos y viene trabajando los temas de cambio climático, biodiversidad, soberanía alimentaria, ODS, entre otros desde la perspectiva indígena.

---

4) [https://www.researchgate.net/publication/356264234\\_Forested\\_Landscapes\\_for\\_Equity\\_End\\_Evaluation\\_Report\\_Green\\_Livelihoods\\_Alliance](https://www.researchgate.net/publication/356264234_Forested_Landscapes_for_Equity_End_Evaluation_Report_Green_Livelihoods_Alliance)

5) <https://www.iucn.nl/en/project/forested-landscapes-for-equity/>

6) <https://www.iucn.nl/en/project/forests-for-a-just-future/>

Adicionalmente, en los últimos años ha estado ejecutando, en articulación con organizaciones regionales indígenas, diversos fondos de acceso directo para organizaciones indígenas locales, en los que se consideran sus particularidades culturales e inclusive sus limitaciones legales. Ha logrado transferir recursos con un enfoque de fortalecimiento de capacidades a más de 70 organizaciones entre 2020 y 2022 en temáticas de recuperación de conocimientos tradicionales, reactivación económico, conservación, entre otros<sup>1)</sup>.

**El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)** se creó en 1991 y sirve de mecanismo financiero para varios convenios medioambientales. La financiación del FMAM procede de los países donantes (incluidos los 5 donantes bilaterales del Compromiso) y se pone a disposición de los países en desarrollo y los países con economías en transición a través de 18 organismos del FMAM, entre los que se encuentran las agencias de la ONU, el Banco Mundial, los bancos regionales, la UICN y el WWF.

A lo largo de sus siete fases consecutivas, el FMAM ha mejorado gradualmente su asociación con los pueblos indígenas y ha adoptado los Principios y Directrices para el Compromiso con los Pueblos Indígenas, así como las Salvaguardias Ambientales y Sociales, que incluyen una norma mínima dedicada a los pueblos indígenas. El FMAM también ha creado un Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas cuyos miembros expertos indígenas y no indígenas proporcionan orientación a la Secretaría del FMAM<sup>2)</sup>. El Grupo Asesor también ofrece orientación sobre las opciones de financiación para los pueblos indígenas y la mejora de los parámetros de seguimiento y evaluación. Entre 1992 y 2014, los pueblos indígenas participaron en más de 220 proyectos de tamaño medio y completo del FMAM.

---

1) Más información en: <https://www.filac.org>

2) <https://www.thegef.org/documents/indigenous-peoples>

**El Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) del FMAM<sup>3)</sup>** se creó en 1992 para proporcionar apoyo financiero y técnico a proyectos que conservan y restauran el medio ambiente al tiempo que mejoran el bienestar y los medios de vida de las personas. El PPD se rige por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como por la Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas del PNUD, los Principios y Directrices del FMAM para el Compromiso con los Pueblos Indígenas y las Salvaguardias Ambientales y Sociales.

El PPD está financiado principalmente por el FMAM y ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Proporciona subvenciones de hasta 50.000 dólares para proyectos sobre biodiversidad, mitigación y adaptación al cambio climático, degradación del suelo y gestión forestal sostenible, aguas internacionales y productos químicos. En total, desde 1992 hasta 2019, el PPD ha invertido alrededor de 163 millones de dólares estadounidenses en la ejecución de 5.832 proyectos que han beneficiado a los pueblos indígenas, lo que representa el 37% de todas las pequeñas subvenciones a nivel de proyecto en los países participantes en el SGP donde están presentes los pueblos indígenas. De estos proyectos, el 52% fueron dirigidos por los propios Pueblos Indígenas, mientras que el 48% restante fueron gestionados por ONG o socios intermediarios en beneficio de los Pueblos Indígenas. Hasta ahora, la mayoría de los proyectos con pueblos indígenas han proporcionado apoyo para conservar, utilizar de forma sostenible y beneficiarse de la biodiversidad a través de una mejor gobernanza territorial.

A nivel mundial, un pequeño equipo central de gestión de programas se encarga de supervisar las operaciones mundiales del PPD y los programas nacionales descentralizados, incluido un punto focal designado para los pueblos indígenas. A nivel nacional y local, el PPD opera a través de equipos de programas nacionales, con la supervisión de Comités Directivos Nacionales voluntarios compuestos por organizaciones de la sociedad civil, representantes del gobierno, el PNUD, el mundo académico, las organizaciones de pueblos indígenas, el sector privado y los medios de comunicación.

---

3) <https://sgp.undp.org>

Como medio para aumentar la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para acceder a las subvenciones, el PPD ha fomentado el nombramiento de puntos focales de los pueblos indígenas para que formen parte de los CDN, ha desarrollado procesos flexibles de preparación y diseño de proyectos, como la concesión de pequeñas subvenciones de planificación a las comunidades para apoyar el desarrollo de propuestas, y ha aceptado propuestas en las lenguas locales, así como en formatos participativos de vídeo y fotografía que se basan en las tradiciones orales (en lugar de propuestas de proyectos escritas). En 2008, el PPD ayudó a fundar el Consorcio de Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades (ICCA) en el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, y sigue siendo uno de sus principales defensores. Además, el SGP ha apoyado la iniciativa REDD+ basada en la comunidad y ha iniciado un programa de becas para indígenas, entre otras cosas. Muchas de estas iniciativas han recibido apoyo financiero de los donantes del Compromiso.

### El Fondo Verde para el Clima

El Fondo Verde para el Clima (GCF) es el mayor fondo climático del mundo, cuyo mandato es apoyar a los países en desarrollo para que realicen sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN) hacia vías bajas en emisiones y resilientes al clima<sup>1)</sup>. El GCF considera a los pueblos indígenas como partes interesadas “únicas y distintas”, y ha adoptado una Política de Pueblos Indígenas<sup>2)</sup>, para ayudar al GCF a incorporar consideraciones relacionadas con los pueblos indígenas en su toma de decisiones y para anticipar, evitar o mitigar y/o compensar los impactos adversos sobre los derechos, intereses y bienestar de los pueblos indígenas.

Según el informe de la RFN de 2021<sup>3)</sup>, el GCF ha realizado recientemente desembolsos para la tenencia y la gestión forestal de los pueblos indígenas. El informe concluye que *“dado el papel que el FVC está diseñado para generar*

1) <https://www.greenclimate.fund/about>

2) <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-policy-pol-tica-de-pueblos-ind-genas.pdf>

3) Rainforest Foundation Noruega, abril de 2021: *Falling short - Donor funding for Indigenous Peoples and local communities to secure tenure rights and manage forests in tropical countries (2011-2020)*

*un cambio transformador para la mitigación y adaptación al cambio climático, junto con la fuerte política de los pueblos indígenas del FVC, la contribución del fondo a la tenencia y gestión forestal de los pueblos indígenas debería aumentar con el tiempo”<sup>4)</sup>.*

### La Iniciativa de Conservación Inclusiva

La Iniciativa de Conservación Inclusiva (ICI)<sup>5)</sup> es un proyecto del FMAM, que se ejecuta en asociación con Conservación Internacional (CI) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), que actúan como organismos de ejecución conjuntos del FMAM y proporcionan supervisión y orientación técnica. La ICI se puso en marcha en febrero de 2022 con un presupuesto de 22,5 millones de dólares aprobado por el Consejo del FMAM. El ICI tiene como objetivo apoyar el liderazgo de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la administración de la tierra, el agua y los recursos naturales en 7,5 millones de hectáreas de paisajes terrestres y marinos y territorios con alta biodiversidad y ecosistemas irremplazables. La preparación del ICI ha sido guiada por un Comité Directivo Interino Indígena y será gobernado por un Comité Directivo Indígena en los próximos años.

El ICI apoyará nueve iniciativas de acción para abordar la crisis del clima y la biodiversidad en Argentina, Chile, Islas Cook, República Democrática del Congo, Fiji, Guatemala, Kenia, Nepal, Panamá, Perú, Tanzania y Tailandia. El proyecto también incluirá componentes globales para fortalecer el liderazgo indígena y comunitario en la política internacional, construir acciones basadas en el conocimiento y apoyar el desarrollo de capacidades. A través de un grupo asesor del proyecto, el ICI se comprometerá con redes más amplias de organizaciones de apoyo que, junto con los socios del proyecto, movilizarán colectivamente 90 millones de dólares en cofinanciación hacia los objetivos de la Conservación Inclusiva.

4) Ibid: 19

5) Véase: <https://www.inclusiveconservationinitiative.org>

**El Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF)**<sup>1)</sup> creado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) es un instrumento de financiación innovador que tiene como objetivo fortalecer a las comunidades de los pueblos indígenas y sus organizaciones en el marco de la DNUDPI. Apoya proyectos diseñados y ejecutados por las comunidades de los pueblos indígenas y sus organizaciones mediante pequeñas subvenciones de hasta 50.000 dólares.

A nivel global, el IPAF está dirigido tanto operativa como estratégicamente por una junta formada en su mayoría por líderes indígenas. A nivel regional, el IPAF está cogestionado y coordinado por organizaciones regionales de pueblos indígenas como socios ejecutores. Los socios regionales para el quinto ciclo del IPAF son Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) en América Latina y el Caribe; Samburu Women Trust en África; y Tebtebba Foundation en Asia y el Pacífico.

Una recopilación de buenas prácticas del FIDA destaca que los pueblos indígenas asumen un papel clave en la toma de decisiones en las operaciones del IPAF, a través de su protagonismo en su gobernanza y gestión. Los tres socios regionales también han desempeñado un papel importante en la creación y el fortalecimiento de redes entre las comunidades y organizaciones de los pueblos indígenas y en su vinculación con plataformas y foros regionales e internacionales. El FIDA ha aprendido que la creación de capacidades y el desarrollo autodeterminado pueden mejorar considerablemente si se confía a las comunidades indígenas la gestión directa de los recursos y los fondos. Pequeñas cantidades para pequeñas comunidades pueden suponer una gran diferencia, sobre todo en la creación de capacidades y el fortalecimiento de instituciones y organizaciones<sup>2)</sup>.

---

1) Véase: <https://www.ifad.org/es/ipaf>

2) [https://www.ifad.org/documents/38714170/44358796/IPs\\_engagement\\_Good\\_Practices.pdf/deaa1849-6518-e223-8274-d672f1081499?t=1651742225818](https://www.ifad.org/documents/38714170/44358796/IPs_engagement_Good_Practices.pdf/deaa1849-6518-e223-8274-d672f1081499?t=1651742225818)

### **El Fondo Internacional para la Tenencia de la Tierra y los Bosques**<sup>3)</sup>

(Tenure Facility) es un mecanismo financiero que financia exclusivamente proyectos para garantizar los derechos sobre la tierra y los bosques de los pueblos indígenas y las comunidades locales, al tiempo que impulsa el desarrollo, reduce los conflictos, mejora los derechos humanos globales y mitiga los impactos del cambio climático. Proporciona financiación directamente a las comunidades y a sus socios; establece relaciones con los principales actores gubernamentales y el sector privado y proporciona los conocimientos técnicos necesarios para aplicar los derechos de tenencia dentro de las leyes y políticas existentes. Tenure Facility fue lanzado en 2014 por el mecanismo de coordinación de la Iniciativa para los Derechos y los Recursos (RRI) y en 2016 comenzó su transición a una entidad legal independiente (establecida como una Fundación en Suecia).

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Fundación y orienta la estrategia, las políticas y los presupuestos. Está compuesto por personas destacadas de los pueblos indígenas, las organizaciones comunitarias, la sociedad civil, el desarrollo internacional y el sector financiero. Además, hay un Grupo Consultivo que apoya al Mecanismo de Tenencia con orientación en asuntos estratégicos, aportando conocimientos y experiencia, y promoviendo los vínculos entre Tenure Facility y otras organizaciones.

Tenure Facility apoya proyectos en Belice, Camerún, Colombia, la República Democrática del Congo, Guyana, India, Indonesia, Kenia, Liberia, Malí, Mozambique, Nepal, Panamá y Perú. Tenure Facility está financiado por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI) junto con una serie de otros donantes, entre los que se encuentran algunos de los firmantes del Compromiso: Fundación Ford, NICFI (Noruega), Fundación Oak, Bezos Earth Fund, The Christensen Fund y Nia Tero.

---

3) <https://thetenurefacility.org/about-us/>

**Path to Scale** (P2S) es una red informal de donantes, mecanismos financieros y sus intermediarios que tiene como objetivo aumentar la ambición mundial de reconocer legalmente los derechos a la tierra y a los recursos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los pueblos afrodescendientes, en particular las mujeres, al menos hasta el nivel necesario para alcanzar los objetivos mundiales de clima y biodiversidad para 2030. P2S estima que para alcanzar esta ambición sería necesario garantizar los derechos de las comunidades sobre al menos 400 millones de hectáreas adicionales de tierras forestales ricas en biodiversidad en los países tropicales y la movilización de al menos 10.000 millones de dólares en los próximos 10 años. RRI es el organismo coordinador de P2S<sup>1)</sup>.

**La Peoples Forest Partnership**<sup>2)</sup> está convocada por Forest Trends, la Alianza Mesoamericana de Pueblos y Bosques (AMPB), la organización indígena colombiana Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC), y otros. Se lanzó en la COP 26 y se estableció con un Comité Ejecutivo Interino y una estructura de toma de decisiones y directrices en junio de 2022. La Asociación tiene como objetivo impulsar la financiación climática basada en los derechos directamente a los pueblos indígenas, los propietarios tradicionales de las tierras y las comunidades locales. Su objetivo es garantizar compromisos de 20.000 millones de dólares de financiación directa al año para 2030 con mecanismos basados en el carbono y otros mecanismos de mercado más allá del carbono.

---

1) <https://www.pathtoscale.org>

2) <https://www.forest-trends.org/pressroom/peoples-forests-partnership-establece-un-comite-ejecutivo/>

**El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas** se creó en 1985. El Fondo es fundamental para garantizar que las voces de los pueblos indígenas se escuchen en el sistema de la ONU y, hasta 2022, ha apoyado la participación de más de 3.000 representantes de los pueblos indígenas en los procesos de la ONU. El Fondo apoyó inicialmente la participación en el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Poblaciones Indígenas, pero se ha ampliado a lo largo de los años en diversas resoluciones para incluir la participación en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados de derechos humanos y, a partir de 2019, el Foro de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos y la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Cualquier miembro de una comunidad indígena puede solicitar una subvención.

El Fondo es administrado por el Secretario General de la ONU, de acuerdo con las normas y reglamentos financieros sobre fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria, y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos. La Junta está compuesta por cinco personas con experiencia relevante en cuestiones indígenas, que actúan a título personal por un período renovable de tres años. Al menos un miembro de la Junta será un representante de una organización de pueblos indígenas ampliamente reconocida, pero la práctica actual es que todos los miembros de la Junta sean expertos indígenas de renombre. Las recomendaciones de la Junta son aprobadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en nombre del Secretario General. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) actúa como secretaria del Fondo y de su Junta<sup>3)</sup>.

---

3) Véase: <https://www.ohchr.org/en/about-us/funding-budget/indigenous-peoples-fund>

## ANEXO C: GRUPO DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN

Un elemento importante de la metodología y el proceso de evaluación independiente fue la creación de un Grupo de Referencia, compuesto por representantes de los pueblos indígenas y de los donantes del Compromiso. El papel del Grupo de Referencia ha sido:

- Supervisar el proceso y proporcionar información a los consultores sobre la metodología y el alcance
- Asistir y participar en grupos de discusión o reuniones regionales
- Ayudar a garantizar un amplio alcance y difusión en sus regiones/redes durante y después del proceso consultivo
- Proporcionar comentarios sobre los borradores de materiales y productos
- Aprobar los documentos finales

Los miembros del Grupo de Referencia son:

### **Pueblos indígenas Asia:**

- Gam Shimray, secretario general del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, noreste de la India
- Rukka Sombolinggi, Secretario General, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, Indonesia
- Giovanni Reyes, Consorcio de Áreas Conservadas por Comunidades Indígenas, Filipinas
- Chandra Tripura, Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh, Bangladesh

### **Pueblos indígenas África:**

- Agnes Leina, Directora Ejecutiva de Illaramatak Community Concerns, Kenia
- Maimouna Umarou, coordinadora de mujeres de SURA-MAMA, Comunidad Mbororo Organización para el Desarrollo, Camerún,

- Kenneth Turyamubona, Director Ejecutivo de la Organización de Desarrollo de la Comunidad Batwa; Presidente del Comité de Derechos y Defensores de la Tierra Indígena de los Pigmeos Batwa, Uganda
- Joseph Itongwa, Director Ejecutivo, l'Alliance Nationale d'Appui et de Promotion des Aires y Territorios del Patrimonio Autóctono y Comunitario, República Democrática del Congo; Coordinador Subregional de la Red de Poblaciones Autóctonas y Locales para la Gestión Duradera de los Ecosistemas Forestales de África Central. Miembro de la Alianza Global de Comunidades Territoriales.

### **Pueblos indígenas de América Latina:**

- Tuntiak Katan, Coordinador Adjunto de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA); Coordinador General de la Alianza Global de Comunidades Territoriales
- Benito Calixto Guzmán, Coordinador General de la Coordinadora Andina de Organizaciones
- Dolores de Jesús Cabnal Coc, Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América, América y el Caribe
- Jesús Amadeo Martínez, Consejero Principal, Consejo Indígena de Centroamérica; Coordinador del Foro Indígena de Abya Yala

### **Donantes:**

- Casey Box, el Fondo Christensen
- Kevin Curry, Fundación Ford
- Kai Carter, la Fundación David y Lucile Packard
- Jenny López, Oficina de Asuntos Exteriores, Commonwealth y Desarrollo, UKAID
- Caleb Stevens y Vy Lam, USAID
- Maria DiGiano, Fundación Gordon y Betty Moore



<https://charapa.dk>